

Fecha de la modificación realizada: 30-04-2020		
Titulación de Máster Universitario en CC. de la Enfermería por la Universidad de Almería		
Curso de alta en el plan	Aprobación UAL	Aprobación MEC
2020-21	Consejo Gobierno 30-04-2020	No requiere
1) Cambio de cuatrimestre de 2 asignaturas. <ul style="list-style-type: none"> ➤ 70681104 Diseño de Proyectos de Investigación y Comunicación Científica. 3 ECTS. Obligatoria. Cambia del 1º cuatrimestre al 2º cuatrimestre. ➤ 70683110 Investigación en la Historia de la Ciencia Enfermera. 3 ECTS. Obligatoria. Cambia del 2º cuatrimestre al 1º cuatrimestre. 		

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIAI
1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESEN

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Ens

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Almería	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia (ALMERÍA)	04008480	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Investigación en Ciencias de la Enfermería		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Enfermería por la Universidad de Almería			
RAMA DE CONOCIMIENTO			
Ciencias de la Salud			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Joge Doñate Sanz	Jefe del Negociado de Planes de Estudio de la UAL		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	18998914V		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Jorge Doñate Sanz	Por de legación del legal Representante y Rector de la UAL D. Pedro Roque MolinaGarcía (NIF 27182081Z)		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	18998914V		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Genoveva Granados Gámez	Coordinadora del máster		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	27239031Q		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Registro General; Ctra. de Sacramento, s/n; La Cañada de San Urbano	04120	Almería	950015971
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
planestu@ual.es	Almería		950015439

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Almería, AM 14 de febrero de 2013
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Enfermería por la Universidad de Almería	No		Ver anexos. Apartado 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias de la Salud		Enfermería y atención a enfermos	Enfermería y atención a enfermos	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Almería				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
048		Universidad de Almería		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	48	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Almería

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
04008480	Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia (ALMERÍA)

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia (ALMERÍA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA

PRIMER AÑO	36.0	78.0
RESTO DE AÑOS	36.0	78.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	36.0
RESTO DE AÑOS	24.0	36.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/documento/nual_ms02.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
00 - No hay competencia
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
TR1 - Aprender a aprender
TR2 - Resolver problemas complejos en contextos multidisciplinares relacionados con el campo de estudio.
TR3 - Aplicar pensamiento crítico, lógico y creativo, en la vanguardia del campo de estudio, en un contexto de investigación.
TR4 - Trabajar de forma autónoma con responsabilidad e iniciativa
TR5 - Trabajar en equipo de forma colaborativa y responsabilidad compartida, en clave de liderazgo.
TR6 - Comunicar información, ideas, problemas y soluciones de manera clara y efectiva en público o ámbito técnico concreto.
TR7 - Sensibilización en temas medioambientales.
TR8 - Gestionar proyectos técnicos y de investigación o innovación.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
E1 - Garantizar un compromiso ético siguiendo los principios deontológicos y legales de la profesión.
E2 - Aplicar teorías de enfermería a la práctica profesional y en el marco de la investigación.
E3 - Identificar y resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.
E4 - Identificar líneas de investigación en Educación para la Salud y sus aportaciones al conocimiento científico.
E5 - Identificar líneas de investigación en la relación de ayuda y sus aportaciones al conocimiento científico.
E6 - Identificar líneas de investigación en los aspectos psicosociales y sus aportaciones al conocimiento científico.
E7 - Identificar líneas de investigación en los Cuidados Clínicos y sus aportaciones al conocimiento científico.
E8 - Identificar líneas de investigación en Cuidados y Nuevas Demandas de Salud y sus aportaciones al conocimiento científico.
E9 - Identificar líneas de investigación en la Historia de la Ciencia Enfermera y sus aportaciones al conocimiento científico.
E10 - Conocimientos básicos de investigación.
E11 - Conocimientos en el método de investigación cuantitativo.
E12 - Conocimientos en el método de investigación cualitativo.
E13 - Aplicación de los diseños de investigación y comunicación científica.
E14 - Elaborar la memoria de un trabajo de investigación que reflejará los conocimientos adquiridos en las materias tratadas en el Máster.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
Ver anexos. Apartado 3.
4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
4.2. Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales
<small>Se puede acceder de acuerdo con el marco normativo nacional, establecido por el Art. 16 Real Decreto 1393/2007 de 29 de Octubre de 2007 (BOE 29/10/08) por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de máster y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, y el marco autonómico andaluz sobre acceso universitario (Acuerdo de 8 de abril de 2010 de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único de Andalucía.</small>

Criterios de admisión y perfil de ingreso:

Para la admisión en este Máster será necesario uno de los siguientes criterios:

- Estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o título de Grado en Enfermería.
- Estar en posesión de un título universitario oficial de Ciencias de la Salud y/o que cumplan con la normativa de postgrado, según el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007.
- Estar en posesión de un título procedentes de títulos oficiales universitarios del extranjero, siempre que en el país donde se obtuvo la titulación de acceso se pueda acceder a estudios de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Criterios de selección de los candidatos: 1. La nota media del expediente académico del primer ciclo de los estudios requeridos. En este apartado, a puntuación de cada materia será la que figure numéricamente en el expediente; en caso de que no conste, se valorará como: Aprobado 1 punto, Notable 2 puntos, Sobresaliente 3 puntos y Matrícula de Honor 4 puntos. Considerando como aprobado la calificación entre 5 y 6,9, Notable, entre 7 y 8,9; Sobresaliente entre 9 y 9,9; Matrícula de Honor, 10. 2. A la nota media resultante se le añadirán, si procede, 0,5 puntos por otras titulaciones diferentes de las alegadas para acceder al segundo ciclo, hasta un máximo de 1,5 puntos. 3. A la puntuación conseguida en la suma de los apartados 1) y 2), se le añadirá, si procede, la puntuación que se asigne del ejercicio profesional posteriormente a la obtención de una titulación académica de primer ciclo: Por cada año completo de experiencia o ejercicio profesional: 0.05 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos. La Comisión Académica del Máster (compuesta por el/la coordinador/a del Máster y tres profesores/as pertenecientes al mismo) se encargará de: (1) revisar el perfil de ingreso (2) comprobar que los documentos presentados se ajustan a los requisitos formales de oficialidad y veracidad, (3) evaluar la pertinencia del expediente académico al Máster solicitado, e (4) informar a través de los medios pertinentes los resultados de la selección y admisión al Máster.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad de Almería promueve una serie de iniciativas con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 17 del R. D. 1393/207, que contemplan las modalidades de apoyo y orientación al alumnado matriculado en sus diferentes centros y escuelas.

El Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional ofrece orientación y asesoramiento al alumnado en todas las cuestiones que éste formule relativas al máster y el funcionamiento de la Universidad de Almería.

Servicios de apoyo y asesoramiento para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Con los alumnos universitarios se elabora un censo anual, se obtiene información complementaria de cada alumno y se trabaja en el diseño y la aplicación del Plan de Atención Personalizada (PAP). En éste se contempla de manera individualizada para cada alumno el apoyo psicopedagógico que requiere, los recursos personales, materiales y económicos, la accesibilidad, la adaptación del puesto de estudio o trabajo, las necesidades de transporte, el apoyo humano (voluntariado o programa de alumno en paralelo), el apoyo de asociaciones y la preparación para la inserción laboral.

En la aplicación del PAP se realizan los siguientes pasos:

- Reuniones con los equipos docentes en distintos momentos del curso
- Reuniones con el propio alumno
- Aplicación de las medidas previstas en el PAP

Desde el Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional se desarrollan entrevistas de información y orientación a los alumnos y alumnas interesados con discapacidad, coordinada con el Centro de Estudios de Postgrado y el Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional. Igualmente se informa de la accesibilidad y de las adaptaciones de los estudios de postgrado.

El Centro de Estudios de Postgrado ofrece a las personas con discapacidad una atención adaptada a sus necesidades. Estas informaciones se difunden entre los estudiantes de la Universidad de Almería, estudiantes de las etapas preuniversitarias, y entidades públicas y privadas relacionadas con las personas con discapacidad.

El Máster de investigación en Ciencias de la Enfermería cuenta con un Programa de Tutela específico dirigido a los alumnos y fundamentado en criterios de calidad, carácter del Máster y perfil del alumnado propio, así como en el carácter presencial de la enseñanza. El ratio tutor/alumno es de 1/2. Las funciones del tutor Máster son, entre otras:

- En una etapa inicial, orientar al alumno de nuevo ingreso, ofreciéndole el apoyo y la referencia de una persona concreta de entre los docentes de la titulación.
- Ofrecer en todo momento un contacto permanente al cual el alumno pueda dirigirse en caso de duda o problemas.
- Actuar de enlace entre docentes responsables de las distintas materias y especialistas del ámbito profesional o de la investigación.
- La acción tutorial se desarrolla a través del correo electrónico; teléfono o entrevistas personales.

La orientación hacia la investigación se complementa con las materias para el desarrollo de la metodología investigadora y comunicación científica de resultados y el Trabajo Fin de Máster. Este último, también tutelado en relación no más de 1/3 por la figura del Tutor del Trabajo. El Proyecto fin de Máster orienta al estudiante hacia el periodo investigador del programa y cuenta con una unidad de apoyo a la investigación. La metodología ECTS de las enseñanzas se garantizan a través de un Sistema de apoyo audiovisual de las materias que lo integran, mediante videoconferencia y retransmisión en tiempo real de las clases a través de Internet, que los alumnos pueden seguir desde sus equipos informáticos personales en sus lugares de residencia. Para ello, la Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia de la salud ha presupuestado dos aulas dotadas del equipamiento, material y personal técnico adecuados. Servicios de apoyo y asesoramiento para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas de discapacidad. La unidad de atención al alumno con discapacidad se encuentra en el secretariado de orientación educativa y tiene como finalidad última contribuir a la integración educativa y social de las personas con NEE asociadas a una discapacidad. Cuenta con un protocolo de actuación para estudiantes preuniversitarios y para los que se encuentran cursando estudios universitarios. Desde el momento en que el/la alumno/a sea admitido y esté matriculado en el Máster, le será asignado un/a tutor/a que le servirá de guía en el mismo.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	15

Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	15

Se procederá al reconocimiento y transferencia de créditos en los términos previstos en el artículo 13 del R.D. 1393/2007 y la normativa de Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Almería aprobada por su Consejo de Gobierno el 7 de julio de 2011 para su adaptación al R.D. 861/2010 (publicada en el BOJA núm. 150 de 02 de agosto de 2011).

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/documento/normativa-recytransf.pdf>

(15%= 9 ECTS)

Dado que no existe información específica para este máster, en atención al requerimiento de la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico de 21-02-2013 se reproduce el texto íntegro de la normativa general de la UAL anteriormente citada:

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ÍNDICE

PREÁMBULO..... 2

CAPÍTULO I. OBJETO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO..... 3

- Objeto y ámbito de aplicación..... 3
- Definiciones..... 3
- Órganos y Unidades Responsables..... 4
- Procedimiento y Plazos..... 5

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS..... 6

- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales..... 6
- Rec. de créditos de formación básica en enseñanzas de Grado..... 6
- Rec. de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas.... 7
- Rec. de créditos de Grado entre las Universidades públicas andaluzas..... 8
- Transferencia de créditos..... 8

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES..... 8

- Experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales 8
- Estudios completados en un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores 10
- Estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores 10
- Estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias..... 10
- Créditos obtenidos en régimen de movilidad 10
- Créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación..... 11
- Competencia «aprendizaje de una lengua extranjera»..... 12

CAPÍTULO IV. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y CERTIFICACIONES..... 12

- Suplemento Europeo al Título..... 12
- Certificaciones académicas..... 12

Disposiciones Adicional, Transitoria, Derogatoria y Final..... 13

ANEXOS

- Criterios Generales para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación..... 14
- Acreditación de la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera»... 15
- Relación de Actividades que tienen autorizado el Reconocimiento de Créditos por la Participación en Actividades Culturales, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación 16

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge ya en su preámbulo que: "Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de una misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el Real Decreto 1393/2007, en su artículo sexto ("Reconocimiento y Transferencia de créditos"), establece que: "Las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de Reconocimiento y Transferencia de créditos". Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de Universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

La Universidad, consciente de su responsabilidad en la tarea de adaptar su normativa para facilitar la plena incorporación al EEES, estableció por acuerdo del 9 de diciembre de 2009 una normativa general basada en los siguientes objetivos:

- Establecer un sistema de reconocimiento basado en créditos y en la acreditación de competencias.
- Garantizar, entre todas las Universidades Públicas Andaluzas, el reconocimiento de los módulos que forman parte del 75% de las enseñanzas comunes para cada Titulación, determinadas en las Comisiones de Rama y de Titulación.
- Normalizar la posibilidad de establecer, con carácter previo a la solicitud del alumnado, tablas de reconocimiento globales entre Titulaciones, que permitan una rápida resolución de las peticiones, definiendo detalladamente el procedimiento administrativo de reconocimiento, en forma, contenido y plazos.
- La posibilidad de valorar estudios no universitarios y competencias profesionales acreditadas.

Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle, entre otros aspectos, el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional, formación superior no universitaria y otros estudios no universitarios.

Se ha emitido informe favorable de la Comisión de Reconocimiento y Transferencias de la Universidad de Almería con fecha 9 de diciembre de 2010, y se eleva a Consejo de Gobierno para su aprobación esta nueva propuesta de Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Almería con la finalidad de adecuarse a las nuevas previsiones contenidas en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio:

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de Reconocimiento y Transferencia de créditos que aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Almería que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Definiciones.

Se denominará **Titulación de origen** aquella en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará **Titulación de destino** aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

Se entenderá por **reconocimiento** la aceptación por parte de la Universidad de Almería de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra Universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Se entenderá por **transferencia** la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Almería o en otras Universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Se denominará **Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos** al documento en el cual la Dirección del Centro correspondiente refleja el acuerdo de Reconocimiento y Transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella deberán constar los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos. Corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Almería la aprobación del modelo de dicha resolución.

Artículo 3. Órganos y unidades responsables.

1. **Comisión Docente del Centro.** La Comisión Docente del Centro del que dependa la Titulación de destino para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos será la encargada de elaborar la propuesta de Reconocimiento y Transferencia de créditos, pudiendo solicitar, en su caso, informe a los Departamentos responsables de la docencia de las enseñanzas objeto de reconocimiento.

1. **Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad.** Estará formada por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de Ordenación Académica, o persona en quien delegue, que la presidirá; un representante de cada uno de los Vicerrectorados con competencias en materia de Grado, Posgrado, Estudiantes, Extensión Universitaria y Ordenación Académica; un representante de cada Centro de la Universidad, y el Jefe de Servicio responsable de Planes de Estudio y Ordenación Académica.

Corresponderán a esta Comisión las siguientes funciones:

a) Informar de las propuestas de Reconocimiento y Transferencia de créditos de las comisiones docentes de los centros. El informe tendrá carácter preceptivo, será vinculante y, sin la inclusión de datos de carácter personal, será público y será accesible a través de la web.

b) Autorizar el reconocimiento de créditos por la participación en actividades recogidas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007 o la aplicación de tablas de adaptación previas entre distintos estudios, del mismo o diferente título.

c) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo, no será necesaria nueva emisión del informe al que hace referencia el apartado a) anterior ni la elaboración de propuesta de resolución por la Comisión Docente del Centro, por lo que será procedente la resolución de la Dirección del Centro.

d) Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones Docentes de los Centros en los procesos de Reconocimiento y Transferencia de créditos dictando las directrices e instrucciones que sean necesarias en desarrollo de la presente normativa.

e) Coordinar a las Comisiones Docentes de los Centros en la aplicación de esta normativa: evitando disparidades entre ellas; estableciendo, en su caso, criterios generales de reconocimiento y los modelos de propuesta, informe y resolución; siendo la competente para resolver cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de la presente normativa.

f) Informar de los recursos administrativos interpuestos ante el Rector contra resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

3. **Comisión de Estudios de Posgrado.** En el ámbito de estudios oficiales de Máster y Doctorado no adscritos a ningún Centro, la Comisión de Estudios de Posgrado ejercerá las funciones que en este artículo se atribuyen a la Comisión Docente del Centro respecto de dichos estudios.

4. Dirección del Centro. Será competencia del Decano o Director del Centro correspondiente resolver las peticiones de Reconocimiento y Transferencia de créditos conforme al procedimiento especificado en el artículo siguiente y ordenar su inserción en el expediente de la persona interesada. En el caso de los estudios de Máster y Doctorado no adscritos a ningún Centro, el Vicerrectorado responsable de estos estudios ejercerá las funciones que en este artículo se atribuyen al Decano/a o Director/a del Centro.

Artículo 4. Procedimiento y Plazos

La Universidad establecerá en su resolución anual de matrícula los periodos de solicitud para el Reconocimiento y Transferencia de créditos.

De acuerdo con dichos plazos, y a fin de garantizar que el procedimiento sea resuelto en un plazo máximo de tres meses, desde el final del plazo de solicitud, la Comisión para el Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad establecerá un calendario anual para la gestión de los distintos trámites del procedimiento con indicación expresa de los plazos máximos para emisión de informes.

Una Unidad administrativa central determinada por la Gerencia de la Universidad será la encargada de gestionar el trámite del informe preceptivo de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad y de mantener actualizado el catálogo al que hace referencia el apartado 3.2.c anterior.

El procedimiento podrá iniciarse, gestionarse y finalizarse por vía telemática.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirá con las actuaciones, a excepción de los informes que hayan sido definidos en esta norma como preceptivos y vinculantes. El informe emitido fuera de plazo no tendrá que ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La resolución de la Dirección del Centro será conjunta para todas las peticiones presentadas en un mismo plazo y notificada mediante publicación en el tablón de anuncios del Centro. Dicha publicación contendrá los datos relativos a las asignaturas de origen y destino, pero no contendrá datos de carácter personal. Asimismo, se hará pública una copia de la misma en el sitio web del Centro y se remitirá una comunicación personalizada al correo electrónico facilitado por los estudiantes al formular su solicitud. Todos estos extremos estarán detallados en el impreso normalizado de solicitud.

En caso de conformidad, el estudiante deberá solicitar la liquidación de precios que corresponda. El reconocimiento exigirá el previo pago de la tasa administrativa que se determine anualmente en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía o, en su defecto, en la Resolución Anual de Matrícula.

Las resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos podrán ser recurridas en alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales.

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante especificando la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, así como también anotando la Universidad en la que se cursó.

El formato y la información que se deban incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que determine la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Grado ni al Trabajo de Fin de Máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros con el fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. La aprobación de tales tablas corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica en enseñanzas de Grado.

1. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

A tal fin, cuando se plantee una solicitud en el marco de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el objeto de garantizar que para cada título de origen se reconocen un mínimo de 36 créditos de formación básica de rama y que dicho reconocimiento se realiza de forma transparente y objetiva, se resolverá no sólo sobre las materias aportadas por el estudiante sino sobre todas las materias básicas del título de origen de la misma rama de conocimiento.

-

1. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
2. En el caso de los créditos de formación básica en otras materias diferentes a las de la rama de conocimiento de la Titulación de destino, se atenderá a lo dispuesto en el artículo siguiente, respecto de materias obligatorias, y no serán aplicables los epígrafes siguientes de este artículo.

3. El número de créditos básicos reconocidos coincidirá con el de créditos que le sean eximidos de cursar, sin perjuicio de que pueda figurar en el expediente el número total de créditos superados en origen que han dado lugar al reconocimiento. No podrá otorgarse el título sin que se haya superado o reconocido el total de carga básica prevista en el mismo.
4. Con carácter previo a la resolución de Reconocimiento, y estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, la Comisión Docente del Centro realizará una propuesta de Resolución de Reconocimiento en la que se indicará el conjunto de asignaturas de formación básica del título que no deberán ser cursadas por el estudiante.
- 5.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas

1. En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, serán las Comisiones Docentes de los Centros las que evalúen las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la Titulación de destino.
2. El número de créditos reconocidos coincidirá con el de créditos que le sean eximidos de cursar, sin perjuicio de que pueda figurar en el expediente el número total de créditos superados en origen que han dado lugar al reconocimiento.
3. Se procurará reconocer los créditos optativos superados por el estudiante en la Titulación de origen aun cuando no tengan equivalencia en materias concretas de los estudios de destino; cuando su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título y, especialmente, en el caso de adaptaciones de estudios que conduzcan a títulos considerados equivalentes.
4. En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos de Grado entre las Universidades públicas andaluzas

La Universidad de Almería, como integrante del sistema universitario público andaluz, reconocerá los créditos cursados en los módulos que forman parte del 75% de las enseñanzas comunes de cada Titulación determinadas en la Comisiones de Rama y Titulación siguiendo las directrices emanadas del Consejo Andaluz de Universidades para tal efecto. Para ello, irá incorporando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos al catálogo general al que hace referencia el artículo 3.2.c las correspondientes tablas de equivalencias entre estas Titulaciones.

Artículo 9. Transferencia de créditos

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no sean constitutivas de reconocimiento deberán consignarse, en cualquier caso, en el expediente del estudiante.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de los créditos que conducen a la obtención del título de Grado o Máster.

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES.

Artículo 10. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales.

10. 1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional.

- La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
- La coordinación de Titulación informará y asesorará a los solicitantes con la finalidad de ayudarles a autoevaluar su competencia, completar su expediente documental y facilitarles la presentación de pruebas que justifiquen su competencia profesional. Además, evacuará un informe no vinculante dirigido a la Comisión de Evaluación.
- El expediente documental será conformado por el solicitante con el asesoramiento antes mencionado e incluirá: contrato laboral con alta en la Seguridad Social; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.
- La Comisión Docente del Centro será la encargada de la evaluación de competencias del candidato. A tal fin, podrá constituir cuantas Comisiones de Evaluación considere necesarias, agrupadas por título o títulos afines. Asimismo, podrá delegar la evaluación en la Comisión Académica del Título.

- Dicha Comisión, tras el estudio de la documentación y el informe del coordinador, decidirá sobre la admisión al procedimiento. En caso favorable, deberá realizarse una evaluación del solicitante para valorar la adquisición de las competencias alegadas. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia u otros métodos afines. Excepcionalmente, se podrá prescindir de la evaluación cuando, tras el estudio del expediente documental aportado, la Comisión de Evaluación aprecie sin sombra de duda que el solicitante ha adquirido las competencias alegadas.
- En su caso, y a efectos de continuación del procedimiento general establecido en la presente normativa, la Comisión de evaluación elevará una propuesta a la Comisión Docente del Centro.
- Cuando de la evaluación se desprenda que el candidato tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.
- Cuando de la evaluación se desprenda que el candidato tiene competencias y conocimientos inherentes al título pero no coincidentes con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse en forma de créditos optativos.
- El reconocimiento de estos créditos, que no computarán a efectos de baremación del expediente, incorporará la calificación de “Apto”.
- La sola alegación de un volumen determinado de horas o años trabajados no será causa suficiente para el reconocimiento de créditos, salvo en supuestos de colectivos profesionales muy estructurados en categorías profesionales precisas que garanticen las mismas competencias profesionales.

10. 2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

- Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad y el diploma o título correspondiente constate la realización de la evaluación del aprendizaje.
- El reconocimiento de estos créditos, que no computarán a efectos de baremación del expediente, no incorporará.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior en su conjunto al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007 según la redacción del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 11. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

En el caso de que ambas Titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la Titulación de destino es un Grado, se reconocerán un mínimo de 36 créditos de sus materias básicas por considerar que el título obtenido le aporta un mínimo de las competencias básicas de la rama, y le será de aplicación el mismo procedimiento previsto en el artículo 6.a. La Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos hará constar que los créditos de formación básica son reconocidos por aportar un título oficial previo. Así se consignará igualmente en el expediente académico.

Respecto del resto de créditos, se podrá realizar un Reconocimiento asignatura por asignatura de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior. Igualmente, podrá procederse al Reconocimiento asignatura por asignatura en el caso de que ambas Titulaciones sean de distinta rama de conocimiento, o en el caso de que la Titulación de destino sea un Máster.

Artículo 12. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

Podrá realizarse el reconocimiento asignatura por asignatura según lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 y en el párrafo anterior de este artículo respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito ECTS.

Artículo 13. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban en el marco del distrito universitario andaluz y por lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos obtenidos en régimen de movilidad

El reconocimiento de créditos obtenidos en régimen de movilidad se realizará de acuerdo con la normativa nacional o internacional aplicable; los convenios que suscriba esta Universidad; los procedimientos establecidos por el Vicerrectorado competente y la normativa que, en su caso, se establezca.

En los supuestos en los que se posibilite movilidad sin que se haya suscrito previo acuerdo de reconocimiento de estudios, se atenderá a lo dispuesto con carácter general en la presente normativa a efectos del reconocimiento de los créditos superados.

En todo caso, serán aplicables las funciones de coordinación, interpretación y fijación de criterios generales que la presente normativa atribuye a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

Artículo 15. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, en su redacción dada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta el máximo que fije el plan de estudios cursado. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Sólo será aplicable, hasta por un máximo de 6 créditos, en títulos de Grado.
2. La actividad objeto del Reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios comprendido entre el acceso a la Universidad y la obtención del título.
3. Las actividades específicas por las que se puede solicitar el reconocimiento deberán haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos según los criterios generales que figuran en el Anexo I de este documento. Dichos criterios generales podrán ser ampliados o modificados por el Consejo de Gobierno. En el Anexo III se incorpora una tabla de Actividades específicas por la que puede ser solicitado el reconocimiento. La actualización, modificación y ampliación de esa tabla corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.
4. Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como: "Reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias"; se añadirá, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de "Apto", y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario.

El procedimiento para el reconocimiento de estos créditos será el siguiente:

1. Los organizadores y responsables de las actividades que pueden ser autorizadas para su reconocimiento comunicarán, con carácter previo a su celebración, las mismas a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.
2. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos resolverá sobre la autorización del reconocimiento de las actividades propuestas, y determinará el número de créditos autorizados actualizando, en su caso, el Anexo III.
3. El estudiante solicitará el reconocimiento de las actividades autorizadas en la Secretaría Académica dentro de los plazos que se establezcan anualmente en la resolución de matrícula, y aportará la documentación que proceda y abonará la tasa que corresponda.
4. El Decano o Director de Centro resolverá el reconocimiento de créditos de acuerdo con la resolución de autorización de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

Artículo 16. Reconocimiento de la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera»

De conformidad con la normativa sobre Competencias Genéricas de la UAL para las nuevas Titulaciones, los estudiantes deberán acreditar la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera», según los criterios recogidos en el Anexo II de la presente normativa.

La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos será la encargada de aplicar la normativa sobre reconocimiento de esta competencia y velará por la actualización del contenido de este anexo y su aprobación por Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO IV. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y CERTIFICACIONES

Artículo 17. Suplemento Europeo al Título

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, confeccionado en versión bilingüe castellano-inglés, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Certificaciones Académicas

Con objeto de facilitar la movilidad entre Universidades del EEES, en las certificaciones académicas que se expidan a los estudiantes deberán incluirse la fecha de publicación en Boletín Oficial del Plan de Estudios correspondiente; la rama a la que se adscribe el título; los módulos y materias a las que se vinculan las correspondientes asignaturas, y la rama a la que pertenecen las materias básicas del título. En la medida de lo posible, se facilitará la expedición de certificaciones académicas bilingües castellano-inglés.

Disposición Adicional

Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la Comunidad Universitaria, así como cualesquiera otras que en la presente normativa se efectúen en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Transitoria

A los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la de la presenta Normativa les serán de aplicación las disposiciones vigentes en el momento de la solicitud. Será, por tanto, de aplicación la anterior Normativa de Reconocimiento de créditos en tanto no se oponga a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento de créditos de la Universidad de Almería aprobada en Consejo de Gobierno de de 9 de diciembre de 2009.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

ANEXO I

CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

Los siguientes criterios generales informarán la actuación de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos en el reconocimiento de las actividades descritas en este Anexo. La modificación y actualización de estos criterios corresponderá a Consejo de Gobierno.

1. **Actividades culturales.** Su idoneidad a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes (o el que asuma tales competencias), que expedirá el Certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicha actividad y un valor en créditos ECTS equivalentes según la regla de equivalencia de 1 crédito por cada 25 h.
1. **Cursos de Enseñanzas Propias, Extensión Universitaria y Cursos de Verano.** En el caso de actividades computadas en horas lectivas, se convertirán a créditos ECTS según la regla de 1 crédito ECTS por cada 25 horas lectivas.
1. **Actividades Deportivas.** .
1. **Actividades de Representación estudiantil en órganos colegiados.** Será necesario aportar certificación de haber asistido al menos al 60% de las sesiones del órgano en el periodo indicado a continuación, emitida por el Secretario de dicho órgano:
 - Los representantes en Consejo de Estudiantes, Consejos de Departamento, Unidad de Garantía de Calidad, Juntas de Centro, Comisiones de Consejo de Gobierno, Consejo de Gobierno, Consejo Social y aquellos otros órganos que pudiera determinar la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos, tendrán un reconocimiento de 1 crédito por curso académico.
 - En el caso de representantes en el Claustro, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen durante el periodo para el que ha sido elegido, con reconocimiento de 1 crédito por periodo (2 cursos académicos).
1. **Actividades Solidarias y de Cooperación.** La idoneidad de las mismas a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado de Estudiantes (o el que asuma tales competencias), que expedirá el Certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicha actividad y un valor en créditos ECTS equivalentes según la regla de equivalencia de un crédito por cada 25 horas de prestación de servicios de voluntariado, orientación, apoyo al alumnado, cooperación y mediación de salud.
1. **Otras Actividades.** Excepcionalmente, teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y oportunidad y a propuesta de los distintos Vicerrectorados, el Consejo de Gobierno podrá autorizar el reconocimiento de créditos a otras actividades no expresamente incluidas en los criterios anteriores.

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA «APRENDIZAJE DE UNA LENGUA EXTRANJERA»

- Los estudiantes de todas las Titulaciones de Grado deberán acreditar obligatoriamente, para la obtención de su título el nivel B1 o superior de una lengua extranjera (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).
- Los estudiantes extranjeros deberán acreditar el conocimiento de la lengua castellana.
- acreditación del nivel B1 de una lengua extranjera deberá ostentarse con anterioridad a la finalización de los estudios, pudiendo obtenerse por cualquiera de los siguientes procedimientos:
- Por haber superado un Grado que incluya contenidos suficientes de una lengua extranjera para alcanzar la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera» en un nivel igual o superior al B1, según el Plan de Estudios de dicho título.
- Prueba de nivel. La Universidad de Almería a través de su Centro de Lenguas realizará todos los años una convocatoria de pruebas de las lenguas que oferta regularmente. La calificación de las referidas pruebas será apto o no apto.
- Cursando y aprobando los créditos de enseñanza de un idioma cuando así lo establezca la Orden Ministerial respectiva, el acuerdo andaluz del 75% común o el Plan de Estudios, y que impliquen alcanzar un nivel B1 o superior.
- Acreditación. Quedarán eximidos de la realización de estas pruebas los estudiantes que acrediten tener un nivel B1 o superior, de acuerdo con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia.

Esto se podrá concretar también en cursos y certificaciones, de acuerdo con la siguiente tabla:

Inglés. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma PET (Preliminary English Test)

Diploma FCE (First Certificate in English)

Diploma CAE (Certificate in Advanced English)

Diploma CEP (Certificate of English Proficiency)

TOEFL PBT: 457 puntos o superior

TOEFL CBT: 137 puntos o superior

IBT TOEFL: 57 puntos o superior

TOEIC: 550 puntos o superior.

Francés. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma DELF B1 (Diplôme d'Études en Langue Française)

Diploma DELF B2 (Diplôme d'Études en Langue Française)

Diploma DALF C1 (Diplôme Approfondi de Langue Française)

Diploma DALF C2 (Diplôme Approfondi de Langue Française)

Alemán. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma ZD (Zertifikat Deutsch)

Diploma GoetheZertifikat B2

Diploma GoetheZertifikat C1 (=antiguo ZMP/Zentrale Mittelstufenprüfung)

Diploma ZOP (Zentrale Oberstufenprüfung)

Diploma KDS (Kleines Deutsches Sprachdiplom).

Italiano. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma CELI 2 (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 2) y superiores

Diploma CILS 1 y superiores

U otros procedimientos y otras lenguas que puedan establecer en su momento el Consejo de Gobierno.

ANEXO III

Relación de Actividades que tienen autorizado el Reconocimiento de Créditos por la Participación en Actividades Culturales, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación

El Reconocimiento de créditos por las actividades específicas que se recogen en el presente anexo, hasta el máximo de 6 créditos, se registrará por lo establecido en el artículo 14 de esta Normativa. La modificación y ampliación de la relación de actividades autorizadas corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencias de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho artículo.

Actividades Culturales.

ACTIVIDADES CULTURALES

CERTIFICADO	Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes	
Actividades	Duración	Créditos
Taller de Bailes de Salón	50 horas	2
Taller de Grupo de Teatro	50 horas	2
Taller de Grupo de Poesía	50 horas	2
Taller de Grupo de Cine	50 horas	2
Cursos y Conferencias	25 horas	1
Cursos y Conferencias	10 horas	0,5
Taller de Pintura	50 horas	2
Cursos de Verano	50 horas	2
Cursos de Género	25 horas	1
Cursos de Migraciones e Interculturalidad	25 horas	1
Exposiciones	5 horas	0,25
Actividades Musicales	25 horas	1

Actividades Deportivas.

Actividades	Descripción	Créditos
DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL		
JUSTIFICACION: Diploma de Deportista Universitario de Alto Nivel del curso correspondiente, emitido por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes		
- PROGRAMA "AYUDA AL DEPORTISTA UNIVERSITARIO DE ALTO NIVEL"	Alumnos incluidos dentro del Programa "Ayuda al Deportista Universitario de Alto Nivel", en el curso en vigor, para Deportistas Universitarios de Alto Nivel. (actividad de 120 horas)	3
CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA		
JUSTIFICACION: Diploma de aprovechamiento del curso, emitido por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes, donde se indica el número de horas de la actividad formativa.		
- CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA (FORMACION).	Cursos que contengan una parte teórica, otra parte práctica, con temario, evaluación y título de aptitud. (cursos de mas de 25 horas)	2 por curso realizado
- CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA (FORMACION).	Cursos que contengan una parte teórica, otra parte práctica, con temario, evaluación y título de aptitud. (cursos de menos de 25 horas)	1 por curso realizado
ACTIVIDADES DEPORTIVAS GENERALES		
JUSTIFICACION: Certificación de actividades realizadas emitido por el Servicio de Deportes del Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes, donde se relacionan las actividades realizadas y se indique el número de créditos que se puedan reconocer. En aplicación del art. 22 del Reglamento de Promoción y Apoyo del Deportista Universitario, por este grupo de actividades se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por curso académico.		
- COMPETICIONES EXTERNAS (AUTONÓMICAS O NACIONALES)	Actividades de competición externa con una orientación de rendimiento. Para poder participar deberá ser seleccionado en su deporte. Existirán 2 modalidades: - PARTICIPACIÓN Deporte de equipo, deporte individual con acceso por marca, y deporte individual con acceso sin marca. - RESULTADOS Obtención de	PARTICIPACIÓN 1 RESULTADOS 1

	medalla en CAU, CEU o EU. (actividad entre 20 y 50 horas)	
- COMPETICIONES FEDERADAS	Actividad de competición de rendimiento, con sesiones de entrenamiento semanales desde Octubre a Abril, en equipos federados de la Universidad de Almería. (actividad entre 40 y 50 horas)	1
- CURSOS DE APRENDIZAJE DEPORTIVO (PARTICIPACIÓN)	Cursos en los que aprenden destrezas básicas para el aprendizaje de determinadas disciplinas deportivas. (cursos entre 12 y 20 horas)	0,5 por curso realizado
- ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	Actividades que se desarrollan en contacto con el medio ambiente. Participar en 5 actividades en la naturaleza durante el curso. (cada actividad entre 6 y 10 horas)	1 cada 5 actividades realizadas
- ESCUELAS DEPORTIVAS y CURSOS DE NATACION	Actividades deportivas mensuales que fomentan los hábitos de salud y bienestar físico. Participación en 4 mensualidades (o 2 bimestral o 1 cuatrimestral). (cada mensualidad entre 8 y 10 horas)	1 por cada 4 mensualidades
- COMPETICIONES INTERNAS	Actividades de competición interna en diferentes formatos y en diferentes modalidades deportivas. Solo podrán reconocer créditos el primer clasificado de cada competición, tanto individual como colectiva. (actividad entre 12 y 15 horas para los finalistas)	1 al Campeón
Actividades Solidarias.		
ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN		
CERTIFICADO	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	
Actividades	Descripción	Créditos
Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (ACNEE).	Reuniones y actividades de apoyo con los ACNEEs y con el secretariado de orientación educativa.	2
Jornadas y actividades de sensibilización en torno a la solidaridad, cooperación, voluntariado, discapacidad y promoción de la salud. (25 h. mínimo).	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de Voluntariado. • Jornadas de Cooperación. • Jornadas de la Tierra y sobre temas medioambientales. • Jornadas de sensibilización sobre discapacidad. • Jornadas sobre promoción de la salud. 	1 1 1 1 1
Cursos, actividades formativas y de apoyo en torno a la solidaridad, la cooperación, el voluntariado, la discapacidad y la promoción de la salud. (50 h. mínimo)	<ul style="list-style-type: none"> • Curso de formación de voluntariado social. • Curso de formación de voluntariado digital. • Curso de formación de voluntariado y cooperación. • Curso de formación de voluntariado medioambiental. • Curso de formación de voluntariado en el ámbito de la discapacidad. • Cursos de formación de apoyo al alumnado de nuevo ingreso. • Cursos de formación en prácticas de promoción de la salud. 	2 2 2 2 2 2 2
4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS		

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver anexos. Apartado 5.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Proyecciones audiovisuales		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Prácticas a través de TIC en aulas informáticas		
Prácticas de campo/salidas		
Técnica del dilema		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Trabajos		
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos		
Seguimiento y Participación		
Resolución de problemas, Ejercicios		
Seminarios		
Presentaciones/ Exposiciones		
5.5 NIVEL 1: Fundamentos para la investigación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Metodología de la investigación I		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
9		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CB6: Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación • TR1: Aprender a aprender • E10: Adquirir conocimientos básicos de investigación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación en Enfermería • Documentación científica • Fases de la investigación. • Problemas, preguntas e hipótesis de investigación. • Diseño de investigación. Integración de diseños cualitativos y cuantitativos. • Diseños de muestreo • Medición y recogida de datos 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
<p>TR1 - Aprender a aprender</p>		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
<p>E10 - Conocimientos básicos de investigación.</p>		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Prácticas a través de TIC en aulas informáticas		
Técnica del dilema		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Metodología de investigación II		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3

9		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CB9: Comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados de un modo claro y sin ambigüedades. - TR2: Resolver problemas complejos en contextos multidisciplinares relacionados con el campo de estudio. - E11: Adquirir conocimientos en el método de investigación cuantitativo. - E12: Adquirir conocimientos en el método de investigación cualitativo. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la estadística y la epidemiología en la investigación en ciencias de la salud. • Metodología Cuantitativa: Distribuciones muestrales, estudio de variables, relación entre variables e introducción al análisis multivariante. Análisis de datos cuantitativos. • Metodología Cualitativa: especificación del problema, pregunta de investigación, estudio de variables y análisis de datos cualitativos • Características y elementos de un informe. • Análisis crítico de una investigación. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
<p>TR2 - Resolver problemas complejos en contextos multidisciplinares relacionados con el campo de estudio.</p>		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
<p>E11 - Conocimientos en el método de investigación cuantitativo.</p>		
<p>E12 - Conocimientos en el método de investigación cualitativo.</p>		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
Prácticas a través de TIC en aulas informáticas		
Técnica del dilema		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Bioética en Investigación de Enfermería		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CB8: Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. - E1: Garantizar un compromiso ético siguiendo los principios deontológicos y legales de la profesión. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la ética y a la bioética. • introducción a la deontología • muerte digna y testamento vital • consentimiento informado • comités de ética asistencial • investigación en ética clínica y asistencial. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
<p>Seleccione un valor</p>		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

E1 - Garantizar un compromiso ético siguiendo los principios deontológicos y legales de la profesión.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Prácticas a través de TIC en aulas informáticas		
Técnica del dilema		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Diseño de proyectos de investigación y comunicación científica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Capacidad para: - TR4: Trabajar de forma autónoma con responsabilidad e iniciativa - TR6: Comunicar información, ideas, problemas y soluciones de manera clara y efectiva en público o ámbito técnico concreto. - E13: Aplicar los diseños de investigación y comunicación científica.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los contenidos de la materia son los siguientes:		

- Introducción al proyecto de investigación (Justificación, marco conceptual, revisión bibliográfica, marco teórico).
- Propuesta del proyecto de investigación siguiendo el método cualitativo (definición de la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño y procedimiento de recogida de datos).
- Propuesta del proyecto de investigación siguiendo el método cuantitativo (definición de la hipótesis, los objetivos, el diseño y procedimiento de recogida de datos).
- Estudio de la documentación y de la terminología científica, presentación del proyecto de investigación.
- Análisis de datos desde la metodología cualitativa.
- Análisis de datos desde la metodología cuantitativa.
- Interpretación e informe de resultados.
- Elaboración de discusión y conclusiones.
- Comunicación científica (presentación)

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

00 - No hay competencia

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

TR4 - Trabajar de forma autónoma con responsabilidad e iniciativa

TR6 - Comunicar información, ideas, problemas y soluciones de manera clara y efectiva en público o ámbito técnico concreto.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E13 - Aplicación de los diseños de investigación y comunicación científica.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Sesión magistral

Debates

Prácticas a través de TIC en aulas informáticas

Técnica del dilema

Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria

Atención personalizada (Tutorías)

Supervisión

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0

5.5 NIVEL 1: Investigación en Enfermería Avanzada

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: Teorías y Modelos de Enfermería

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	3	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6

ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CB8: Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. - TR3: Aplicar pensamiento crítico, lógico y creativo, en la vanguardia del campo de estudio, en un contexto de investigación. - E2: Aplicar teorías de enfermería a la práctica profesional y en el marco de la investigación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción al pensamiento científico • Marco de referencia conceptual • La Escuela de las Necesidades • Los modelos de interacción • Interacción entre los modelos en la práctica, educación e investigación de enfermería. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
<p>TR3 - Aplicar pensamiento crítico, lógico y creativo, en la vanguardia del campo de estudio, en un contexto de investigación.</p>		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
<p>E2 - Aplicar teorías de enfermería a la práctica profesional y en el marco de la investigación.</p>		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0

Seguimiento y Participación	10.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Investigación en relación de ayuda en enfermería: aspectos psicosociales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - E5: Identificar líneas de investigación en la relación de ayuda y sus aportaciones al conocimiento científico. - E6: Identificar líneas de investigación en los aspectos psicosociales y sus aportaciones al conocimiento científico. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermería comportamental y otras disciplinas. • Paradigma biopsicosocial. • Principales modelos explicativos de las conductas de salud: aplicaciones al cuidado. • La modificación y mantenimiento de comportamientos en los cuidados de enfermería. • La comunicación interpersonal en el trabajo en equipo. • Comunicación y relación de ayuda. • Comunicación sanitaria. • Las habilidades sociales y cuidados de enfermería. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
00 - No hay competencia		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
Seleccione un valor		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E5 - Identificar líneas de investigación en la relación de ayuda y sus aportaciones al conocimiento científico.		
E6 - Identificar líneas de investigación en los aspectos psicosociales y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Cuidados de Enfermería y Nuevas Demandas de Salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Capacidad para: - CB7: Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio. - TR7: Sensibilizarse en temas medioambientales. - E3: Identificar y resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico. - E8: Identificar líneas de investigación en Cuidados y Nuevas Demandas de Salud y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los contenidos de la materia son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y perspectivas de la demanda de salud. • Modelos de razonamiento clínico. Guías de prácticas clínicas. • Práctica basada en la evidencia. • Avances en los cuidados de enfermería de salud escolar. 		

- Avances en los cuidados a personas con dolor.
- Avances en los cuidados de enfermería en pacientes en situaciones complejas de salud: Cuidados Oncológicos, Cuidados Paliativos y Cuidados al final de la vida.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

TR7 - Sensibilización en temas medioambientales.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E3 - Identificar y resolver problemas de salud actuales o potenciales, mediante el método científico.

E8 - Identificar líneas de investigación en Cuidados y Nuevas Demandas de Salud y sus aportaciones al conocimiento científico.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Sesión magistral

Debates

Prácticas a través de TIC en aulas informáticas

Técnica del dilema

Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria

Foros de discusión

Atención personalizada (Tutorías)

Supervisión

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0

NIVEL 2: Investigación en Educación Para la Salud

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA
ECTS NIVEL 2	3

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Capacidad para: - TR5: Trabajar en equipo de forma colaborativa y responsabilidad compartida, en clave de liderazgo. - E4: Identificar líneas de investigación en Educación Para la Salud y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los contenidos de la materia son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • El marco conceptual en Educación para la Salud (EpS). • Los paradigmas científicos y la EpS. • modelos, métodos y técnicas enEpS. • Diseño, tratamiento de datos y análisis En EpS • Metodología de investigación y de trabajo en EpS. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
00 - No hay competencia		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
TR5 - Trabajar en equipo de forma colaborativa y responsabilidad compartida, en clave de liderazgo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E4 - Identificar líneas de investigación en Educación para la Salud y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Investigación en los Cuidados Clínicos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	6	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Capacidad para: - E7: Identificar líneas de investigación en los Cuidados Clínicos y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los contenidos de la materia son los siguientes:		
<ul style="list-style-type: none"> • La investigación en cuidados clínicos • Investigación en nuevos procedimientos de enfermería • Investigación en el problema colaborativo 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
00 - No hay competencia		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
Seleccione un valor		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E7 - Identificar líneas de investigación en los Cuidados Clínicos y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0

Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
NIVEL 2: Investigación en la Historia de la Ciencia Enfermera		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Capacidad para: - E9: Identificar líneas de investigación en la Historia de la Ciencia Enfermera y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los contenidos de la materia son los siguientes:		
<ul style="list-style-type: none"> • La Historia como disciplina científica y su aplicación al marco de la salud. • El estudio de la Historia de la Ciencia Enfermera a través de los textos. • Historiografía enfermera. • Nuevas tendencias en historia y su aplicación para el estudio en el campo de la salud • Hermenéutica aplicada a los textos y manuales de enfermería. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
00 - No hay competencia		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
Seleccione un valor		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E9 - Identificar líneas de investigación en la Historia de la Ciencia Enfermera y sus aportaciones al conocimiento científico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Proyecciones audiovisuales	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		

Sesión magistral		
Debates		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Foros de discusión		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Supuestos Prácticos/ Estudio de casos	0.0	20.0
Seguimiento y Participación	0.0	20.0
Resolución de problemas, Ejercicios	0.0	20.0
Seminarios	0.0	20.0
Presentaciones/ Exposiciones	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Master		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Capacidad para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CB9: Comunicar conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. - CB10: Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. - TR4: Trabajar de forma autónoma con responsabilidad e iniciativa. - TR8: Gestionar proyectos técnicos y de investigación o innovación. - E14: Elaborar la memoria de un trabajo de investigación que reflejará los conocimientos adquiridos en las materias tratadas en el Máster. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la materia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar un proyecto de investigación de forma individual • Aspectos estructurales, formales y normas de presentación según Guía Básica de la Memoria del Trabajo de Investigación Fin de Master. • Presentación y defensa pública y ante un tribunal. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

Los contenidos, metodologías, actividades formativas, así como los Sistemas de Evaluación de cada materia se detallarán en cada guía docente.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
TR4 - Trabajar de forma autónoma con responsabilidad e iniciativa		
TR8 - Gestionar proyectos técnicos y de investigación o innovación.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E14 - Elaborar la memoria de un trabajo de investigación que reflejará los conocimientos adquiridos en las materias tratadas en el Máster.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seleccione un valor		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesión magistral		
Debates		
Prácticas de campo/salidas		
Supuestos prácticos/ Estudio de casos en el aula ordinaria		
Atención personalizada (Tutorías)		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos	60.0	80.0
Seguimiento y Participación	0.5	10.0
Presentaciones/ Exposiciones	10.0	20.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Almería	Profesor Titular de Universidad	51.02	100.0	0.0
Universidad de Almería	Profesor Titular de Escuela Universitaria	8.33	100.0	0.0
Universidad de Almería	Profesor Contratado Doctor	16.66	100.0	0.0
Universidad de Almería	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	16.66	100.0	0.0
Universidad de Almería	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	8.33	100.0	0.0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver anexos. Apartado 6.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver anexos. Apartado 6.2				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	10	95
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Rendimiento	93
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver anexos, apartado 8.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>El Consejo de Gobierno de la universidad de Almería, en sesión celebrada el 17/06/08, aprobó la normativa "Competencias Genéricas de la universidad de Almería". En este documento se relacionan un conjunto de competencias a desarrollar por todos los alumnos de nuestra universidad y asociadas a ellas un conjunto de indicadores, que a modo de ejemplo, se sugieren para la evaluación de los resultados de aprendizaje.</p> <p>Los resultados de aprendizaje de las competencias específicas, se reflejan en el punto 5 de esta memoria En los términos previstos por sus Estatutos (aprobados por el Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, BOJA núm. 247 de 24 de diciembre de 2003) la Universidad de Almería tiene previsto un sistema de evaluación y seguimiento de sus estudios:</p> <p>Artículo 170. Evaluación de la calidad. 1. Sin perjuicio de la preceptiva evaluación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación del desarrollo efectivo de las enseñanzas, prevista en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica de Universidades, tras el período de implantación de un plan de estudios, la Universidad de Almería, en el marco de sus actuaciones tendientes a la evaluación de la calidad y mejora de sus enseñanzas, implantará sistemas específicos de evaluación de la calidad de los planes de estudios. Asimismo, en las facultades y escuelas se crearán comisiones encargadas de la evaluación de los planes de estudios y de proponer, en su caso, la actualización de los mismos para garantizar su adecuación a las demandas sociales. Necesariamente formarán parte de dichas comisiones los vicedecanos y subdirectores que tengan asignadas competencias al respecto.</p> <p>2. Para una mejora de la calidad en la docencia, la Universidad potenciará la formación y el perfeccionamiento docente de su profesorado y fomentará la incorporación de nuevas técnicas y métodos educativos.</p> <p>Artículo 212. Evaluación y mejora de la calidad. La Universidad de Almería establecerá los medios y estructuras necesarios para la evaluación y mejora de la calidad de la actividad universitaria, al objeto de alcanzar cotas de calidad en los ámbitos docente, investigador y de gestión.</p> <p>En los nuevos Títulos, el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes están ligados a la consecución de una serie de competencias transversales, generales del Título y específicas de los módulos y/o materias. Así, los indicadores de rendimiento referidos en el apartado anterior y acerca de los cuales es preciso establecer un procedimiento de seguimiento, están íntimamente relacionados con la adquisición de, al menos, un número mínimo concreto de competencias.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://cms.ual.es/UAL/estudios/masteres/calidad/MASTER7068
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2013
Ver anexos, apartado 10.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	

Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

Procedimiento

Los alumnos del actual Título de Máster , podrán optar por:

- Finalizar los estudios de Máster en Ciencias de la Enfermería, que se extinguirá progresivamente, según la normativa establecida por la Universidad de Almería

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntosgenerales/servicios/servicio/ssLINK/NORMATIVA_GENERAL_UAL_GRADO_5

- Adaptación al Máster de Investigación en Ciencias de la Enfermería

El régimen de extinción de los estudios indicados se realizará, temporalmente. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes. En el supuesto extraordinario de que el Centro considerara aconsejable ampliar el Plan de Extinción, podrá solicitarse al Consejo de Gobierno la autorización de una prórroga en el régimen de extinción, con carácter extraordinario, que el número de las citadas convocatorias de examen sea de seis, en lugar de cuatro, a realizar en los tres cursos académicos siguientes, todo ello sin perjuicio de los criterios de permanencia de los alumnos en la universidad. En su caso, las adaptaciones se realizarán a nivel de materias, según la siguiente tabla de adaptación automática, en ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento el Trabajo Fin de Máster.

Plan Antiguo	Título de Máster
Metodología de la Investigación I	Metodología de la Investigación I
Metodología de la Investigación II	Metodología de la Investigación II
Biotética I	Biotética en Investigación de Enfermería
Biotética II	
Practicum I	Diseño de proyectos de Investigación y Comunicación Científica
Practicum II	
Cuidados y Nuevas Demandas de Salud	Cuidados y Nuevas Demandas de Salud
Psicología de la Salud	Investigación en relación de ayuda en enfermería: aspectos psicosociales
Investigación en Educación Para la Salud	Investigación en Educación Para la Salud
Teorías y Modelos de Enfermería	Teorías y Modelos de Enfermería
Fuentes de Estudio y Hermenéutica de la Ciencia Enfermera	Investigación en la Historia de la Ciencia Enfermera
Investigación en los Cuidados Clínicos	Investigación en los Cuidados Clínicos

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4312626-04004711	Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería-Facultad de Ciencias de la Salud

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
27239031Q	Genoveva	Granados	Gámez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Registro General; Ctra. de Sacramento, s/n; La Cañada de San Urbano	04120	Almería	Almería
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
planestu@ual.es	950015971	950015439	Coordinadora del máster
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
18998914V	Jorge	Doñate	Sanz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Registro General; Ctra. de Sacramento, s/n; La Cañada de San Urbano	04120	Almería	Almería
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
planestu@ual.es	950015971	950015439	Por de legación del legal Representante y Rector de la UAL D. Pedro Roque MolinaGarcía (NIF 27182081Z)
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
18998914V	Joge	Doñate	Sanz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Registro General; Ctra. de Sacramento s/n; La Cañada de San Urbano	04120	Almería	Almería
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

planestu@ual.es	950015971	950015439	Jefe del Negociado de Planes de Estudio de la UAL
-----------------	-----------	-----------	---

ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : 25-04-13P2ALEG.pdf

HASH SHA1 : n75/e2KHCQUbqpG6SRYm1R+J1O4=

Código CSV : 102894036024785737265627

25-04-13P2ALEG.pdf

ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : 4.pdf

HASH SHA1 : k8E4Hlew6rkHASowl9cEYzqVOZk=

Código CSV : 97129355846782675884116

4.pdf

ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : 5. Distribuci_n del plan 24-04-13.pdf

HASH SHA1 : 7vm2N+4oc1Ad+XvdYaqT7xhiq2Q=

Código CSV : 102894043950419987206719

5. Distribuci_n del plan 24-04-13.pdf

ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : 6.pdf

HASH SHA1 : ssyxibCXwA5KIPm+D96Za+LUewY=

Código CSV : 97129376675999023486170

6.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.2

Nombre : 23-04-13_P6-2.pdf

HASH SHA1 : /bAY7r1xWd+8xZA6x5Jl59bkvsY=

Código CSV : 102894052888511291824851

23-04-13_P6-2.pdf

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : 7.pdf

HASH SHA1 : 7kI9pFDEAiYiDRvQVQ6vGzNhPgw=

Código CSV : 97129389516721392229715

7.pdf

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : 81.pdf

HASH SHA1 : Etmq8UWFDw3npIUZ8pOqYnIvvYs=

Código CSV : 97129392824130933228254

81.pdf

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : 10-23-04-13.pdf

HASH SHA1 : OGSt8ucKfyFQHH7OxZGUJWVaUkU=

Código CSV : 97129402625874479663427

10-23-04-13.pdf

ANEXOS : APARTADO 11

Nombre : resolucion firmas.pdf

HASH SHA1 : QBlk1SUvkT4e5i7+YkBlA33u27k=

Código CSV : 97129415805957502444821

resolucion firmas.pdf

Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Enfermería por la Universidad de Almería

Relación de respuestas, actuaciones y cambios introducidos en la Memoria de la Titulación con motivo de la evaluación realizada por la AAC:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Modificación 1: Se deben revisar o justificar la presencia de algunas actividades formativas:

- Carácter general: en la actividad formativa de congresos y jornadas, se debe indicar si estos encuentros de investigadores serán organizados desde el título propuesto y su periodicidad.
- Por materias: Se debe establecer actividades formativas adecuadas al tipo de enseñanza del máster que se define como presencial y establecer su ponderación.

Las actividades formativas propuestas deben ser viables en todas las materias. Por ejemplo, en la materia de trabajo fin de máster aparece como actividad formativa la proyección audiovisual. El TFM es una materia en la que esta actividad formativa podría utilizarse o no dependiendo de cada docente, estudiante y tema de investigación. Deben aparecer las actividades formativas que desarrollarán todos los estudiantes en esta materia.

Con carácter general se han revisado todas las actividades formativas, ajustando su especificidad y adecuación a cada una de las materias. Salvo error u omisión entendemos satisfecho su requerimiento.

En relación a la actividad de "Congresos y Jornadas" incluida como voluntad y vocación de este máster con la formación de investigadores, dado que en la actual situación económica no podemos garantizar la financiación ni asumir compromisos inciertos en la memoria del máster, por seguridad jurídica se ha estimado la conveniencia de su eliminación. En idéntico sentido se ha suprimido Conferencias, dado que su carácter cíclico, algunas de ellas por problemas financieros han pasado a ser bianuales no pueden ser incluidas de manera permanente en un estudio de un año.

No obstante, y asumido como recomendación, durante la implantación del título se buscará e incorporará cualquier elemento que en este sentido complemente y mejore el plan de estudios.

En relación a Proyección Audiovisual, dentro del Trabajo Fin de Máster, atendiendo a su requerimiento y dado que es potestativo su uso, se suprime de la ficha del TFM sin perjuicio de que pueda ser usado o no por el docente o el alumno.

En cuanto a la pormenorización de las actividades formativas, debemos señalar que la asignación de presencialidad en todas las materias de la Universidad de Almería (grado y máster), de conformidad con el RD 1125/2003 y el concepto de crédito ECTS, viene definida con carácter general en la Normativa de Planificación Docente, aprobada por su Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2012. En concreto, para máster establece en su punto 3.3 que el cómputo de horas docentes lectivas presenciales para el alumnado será el 30% de presencialidad aplicable a cada crédito ECTS del Máster Oficial, exceptuando las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster. En el caso de las asignaturas de Prácticas

Externas, la presencialidad del estudiante en el centro de prácticas/empresa será de, al menos, un 60% del crédito ECTS. Se adjunta el enlace a la citada normativa disponible en la web del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica de la UAL: <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@vic/@vpoa/documents/documento/vpoapod13-14.pdf>

Se entiende justificada su solicitud, no obstante, entendemos también que la definición pormenorizada, tasada y a priori de la distribución de las actividades formativas con un número de horas expreso y rígido puede perjudicar más que favorecer la correcta implantación del estudio y la flexibilidad natural de toda actividad docente dentro de los límites establecidos por los contenidos de la memoria y la normativa de la Universidad de Almería. Este criterio viene refrendado también por la Guía rápida de uso de la aplicación del Registro de Universidades, Centros y Títulos de la ANECA (V. 04_23/01/2012, página 6) establece que "La concreción de horas de las actividades formativas para cada materia deben entenderse como relativas al conjunto de actividades, más que como un dato objetivo." En idéntico sentido se han verificado todos y cada uno de los estudios de grado y máster de la UAL hasta la fecha. Por ello, salvo mejor criterio y sin perjuicio de detallar cualquier información que se requiera, entendemos que el cumplimiento del RD 1125/2003 queda garantizado por el cumplimiento y su aplicación en la normativa de ordenación docente.

Modificación 2: Se deben revisar los sistemas de evaluación, ya que se solapan con las metodologías docentes empleadas. Por ejemplo: el debate se emplea como metodología docente y sistema de evaluación al mismo tiempo, cuando debería aparecer como sistema de evaluación la participación activa de los estudiantes en los debates que se desarrollan en el aula y/o foros de discusión.

Se asume plenamente su requerimiento, con carácter general se han revisado todos los sistemas de evaluación, ajustando su especificidad y adecuación a cada una de las materias.

En concreto se han eliminado "Debates" como sistema de evaluación y el término "supervisión" dentro de "Seguimiento y Participación". Del mismo modo para evitar solapes o confusiones terminológicas, se eliminan las siguientes metodologías: "Presentación/ Exposiciones"; "Resolución de problemas, ejercicios en el aula y Trabajos". Salvo error u omisión entendemos satisfecho su requerimiento.

Recomendación 1: Se recomienda revisar el papel del/la coordinador/a del curso establecido en los mecanismos de coordinación vertical y horizontal, ya que se trata de un máster de un curso académico. Este/a coordinador/a de curso tiene algunas de las funciones que se solapan con la del/la coordinador/a del máster.

Se atiende a su recomendación y se unifican las funciones y acciones del coordinador de curso con las de coordinador de titulación.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Modificación1: Se debe incluir información relativa al perfil y experiencia profesional del personal de apoyo (personal de administración y servicios, técnicos de laboratorio, etc.) con que se cuenta para la realización del máster, o presentar un plan para su

incorporación o justificar que no es necesario, de forma que pueda valorarse su adecuación.

La UAL se encuentra actualmente inmersa en cambios que han obligado a la reestructuración de los centros, órganos de gobierno y departamentos de la UAL. Este proceso aún no se ha concluido (Acuerdos de Consejo de Gobierno 19/07/2012 y 24/07/2012). Además de lo anterior, la UAL ha puesto en marcha recientemente su Secretaría Única (Área Integral de Atención al Estudiante (ARATIES)) que aglutina los recursos de apoyo de todos nuestros títulos.

Estos cambios, que en nada alteran los medios disponibles y los recursos de la UAL ya verificados, impiden ahora dar una información actualizada y definitiva del conjunto de medios de apoyo dedicados a la Facultad, señalando que este máster viene a sustituir dos másteres anteriores en enfermería ambos de 120 ECTS, no obstante, se incorpora a la memoria la información relativa a ARATIES:

Otros recursos humanos disponibles		
Tipo de vinculación con la universidad	Formación y experiencia profesional	Adecuación a los ámbitos de conocimiento Información adicional
Administradora		Funcionaria
Jefa de Negociado de Asuntos Generales de la E.U. de CC. Salud		Funcionaria
Jefa de Negociado de y Apoyo de Dirección de CC. Salud		Funcionaria
Ayudante de Conserjería		Personal laboral
Técnico de laboratorio		

Con el Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES) se pretende conseguir la prestación de un servicio administrativo integral y de mayor calidad. La disponibilidad de ARATIES ha facilitado el reagrupamiento de distintos servicios, dirigidos a alumnos y profesores, que se encontraban dispersos en distintos edificios del Campus universitario. Esto ha implicado un cambio radical en el concepto de trabajo, que pivotaba sobre los Centros Universitarios (con tendencia a la autogestión y aislamiento) a otra basada en una gestión por procesos en la que se combata el fuerte carácter centrífugo de este tipo de instituciones.

Con esta iniciativa se pretende, entre otros objetivos, los siguientes:

- Mejora de los accesos de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Simplificación de los procesos administrativos.
- Regulación del acceso de los ciudadanos a los registros y expedientes públicos
- Recepción y respuesta a las quejas y sugerencias.
- Mejora de la información sobre los derechos y posibilidades de los usuarios.
- Fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.

El ARATIES está formado por tres servicios, a saber, el de Información y Registro, el de Gestión Administrativa de Alumnos y el de Gestión Académica de Alumnos. Tras la integración definitiva de las Secretarías de los Centros en la estructura del ARATIES, esta área se ha convertido en el punto de atención centralizada para todos los alumnos que demandan cualquier trámite relacionado con los procesos de gestión académica y administrativa de los títulos oficiales impartidos en la UAL.

- 1.- EL SERVICIO DE INFORMACION Y REGISTRO, que ofrece información, asesoramiento y orientación acerca de cualquier trámite relacionado con los estudios universitarios, con el expediente académico del alumno y otros asuntos de interés de ámbito universitario.
- 2.- EL SERVICIO DE GESTION ACADEMICA DE ALUMNOS encargada de los trámites relacionados con el examen de acceso y los procedimientos de admisión a la Universidad, de la gestión de las becas y ayudas al estudiantes, tanto del Estado como de la propia Universidad, así como de la matrícula del alumnos.
- 3.- EL SERVICIO DE GESTION ACADEMICA DE ALUMNOS, encargada de todos los trámites y mantenimiento del expediente académico del alumno.

La Oficina Atención tiene tres niveles, organizándose a través de un programa de gestión de colas y por turnos:

- a) Línea 0: Estas personas serán las que atenderán a los ciudadanos que no tengan claro qué tipo de atención necesitan, informarán de cuestiones muy puntuales y de rápida solución, entregarán

impresos, etc.

- b) Línea 1: atención directa. Este primer nivel requiere que las personas han de saber de todo. Se atenderán las consultas y demandas más usuales, perfectamente procedimentadas y estructuradas que puedan ser atendidas utilizando un guion o manual de atención de primer nivel, relacionadas con entrega de solicitudes, preguntas comunes y tramites más frecuentes.
- c) Segundo nivel: Alumnos/PDI. Se atenderán las consultas más especializadas o que requieran más tiempo o atención. En él se realizaría un estudio y seguimiento de las consultas para actualizar los documentos de preguntas más frecuentes y valorar, si tras una adecuada sistematización, determinadas demandas pueden ser transferidas al primer nivel. También se ocuparía del mantenimiento de una página de preguntas más frecuentes en el espacio web del Servicio. Para la atención al PDI se reserva un espacio cerrado al público.

A continuación se detalla la estructura administrativa que sostiene la prestación del servicio

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO

1 Jefe de Servicio

1 Administrador Registro

1 Jefe de Negociado de Registro

2 Puesto Base Técnico Administración

1 Puesto base Administrativo

1 Administrador Información

Línea cero

Puesto Base Técnico Administración

Línea uno

1 Jefe de Negociado Información

1 Jefe de Negociado Atención al Estudiante

1 Jefe de Negociado Asuntos Generales

4 Puesto Técnico Administración

1 Administrador Calidad, web y e-Administración

1 Jefe de Negociado

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS

1 Jefe de Servicio

1 Administrador Becas

Jefe de Negociado Becas Estatales

Jefe de Negociado Becas Propias UAL

Jefe de Negociado otras becas

1 Administrador Acceso

Jefe de Negociado Coordinación

Jefe de Negociado Acceso

Jefe Negociado Acceso Másteres

1 Administrador Matrícula

3 Jefe Negociado matrícula

2 Puesto Base Técnico Administración

2 Puesto base Administrativo

SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS

1 Jefe de Servicio

1 Administrador Procesos Relación con Centros

1 Jefe de Negociado

1 Administrador Procesos Reconocimiento créditos

3 Jefe de Negociado

1 Administrador Procesos Títulos

3 Jefe de Negociado

1 Administrador Procesos Actas

1 Jefe de Negociado

1 Administrador Procesos Gestión Cobros y mantenimiento

1 Jefe de Negociado

1 Administrador Oficina de Postgrado

3 Jefe de Negociado de Posgrado

Grupo IAGOR

4 Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas

13 Puesto Base Técnico Administración

6.2 Previsión

La Universidad de Almería cuenta con los recursos suficientes para garantizar la correcta impartición del Máster en Enfermería. No obstante, los arts. 101 y ss. de los Estatutos de la UAL aprobados por el Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003, establecen que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Universidades y al ordenamiento jurídico vigente para la contratación pública.

Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral. A su vez, el art. 105.2 de los estatutos de la UAL, establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Según los anteriores principios informadores y del marco legislativo de aplicación, la Universidad de Almería queda vinculada y asume plenamente los contenidos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con su desarrollo autonómico Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Entendemos su solicitud y asumimos el compromiso de actualizar la restante información cuando se completen los procesos anteriores durante el seguimiento del título en los términos previstos en el Procedimiento para la Solicitud de Modificaciones en los títulos verificados (AAC_V.02.14.05.12 pág.13).

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Recomendación 1: Se recomienda realizar la justificación de los indicadores aportados, basándose en los datos del título antecedente inmediato del Máster.

Se asume su recomendación, y durante la implantación del estudio se estudiará y, en su caso, se resolverá el mejor modo para su incorporación en el estudio.

CRITERIO 9: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendación 1: Se recomienda incorporar a la comisión de seguimiento del plan de estudio un agente externo. Por otro lado se deben publicar los nombres de los miembros de la comisión de seguimiento antes de que se inicie la oferta del título

Se asume su recomendación, y durante la implantación del estudio se estudiará y, en su caso, se resolverá el mejor modo para su incorporación en el estudio.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Modificación 1: Se debe modificar el procedimiento de adaptación teniendo en cuenta que no se podrán reconocer los créditos correspondientes al trabajo fin de máster, según lo establecido en el

RD 861/2010 que modifica el RD 1393/2007, en el que se indica que "en todo caso no podrá ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de máster". Corregir la referencia que se hace de la solicitud: "Adaptación al Máster de Investigación en Ciencias de la Enfermería. Se reconocerán todas las materias cursadas en el Título Antiguo".

Se atiende su requerimiento y por evitar confusiones se elimina cualquier equívoco respecto al Trabajo Fin de Máster, que por ley no puede ser objeto de reconocimiento.

2.-Justificación del título propuesto

2.1	Interés académico, científico o profesional del mismo
<p>Considerando, que la Titulación de Enfermería es una de las más demandadas de la Universidad de Almería, el máster que se propone va dirigido al alumnado que, una vez finalizados sus estudios de grado o diplomatura quieren desarrollar una carrera profesional basada en la investigación, bien continuando con los estudios de doctorado*, o incorporándose al mundo laboral, donde los conocimientos y las competencias adquiridas en la formación del máster pueden ser considerados y valorados como una oportunidad, para su desarrollo personal y organizacional.</p> <p>Esta titulación nace con la finalidad de formar investigadores/ras en Ciencias de la Enfermería, esto ha de permitir ampliar el conocimiento de las distintas dimensiones: social, cultural, psicológicas del fenómeno integral del cuidado en el proceso de salud y enfermedad de la persona, familia y comunidad en las distintas vertientes de los sistemas sanitarios del siglo XXI. Este máster debe servir para incrementar la capacidad investigadora y para mejorar la competitividad de las organizaciones en las que se inserten los titulados.</p> <p>Debemos responder a las demandas y retos actuales aportando nuevas herramientas teóricas y metodológicas para los cuidados de una sociedad que cambia y es compleja contribuyendo a mejorar los sistemas de sanidad, salud y calidad de vida de las personas. El máster dará respuesta a un elevado número de profesionales de enfermería que tienen la necesidad de continuar su formación académica, aspecto que el programa formativo permitirá y les servirá para poder acceder al programa de Doctorado en Ciencias de la Salud* en el perfil de Enfermería de la Universidad de Almería, cuestión muy importante para alcanzar el crecimiento y evolución de la profesión enfermera, ya que así las enfermeras y los enfermeros pueden alcanzar el máximo nivel académico dentro de su propia disciplina, la enfermería.</p> <p>Esta formación permite además realizar la carrera académica en la propia disciplina de enfermería para acceder a las plazas de profesorado en la universidad.</p> <p>El interés social se justifica porque la protección y promoción de la salud de los ciudadanos es una obligación de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea que, en mayor o menor medida, es contemplada en sus respectivas constituciones y/o legislaciones específicas de carácter sanitario.</p> <p>Es por tanto responsabilidad del Sistema de Salud emprender acciones encaminadas a favorecer la mejora en la prestación asistencial a los ciudadanos entre las que destacaríamos, no sólo las correspondientes a las inversiones que garanticen la sostenibilidad de la cobertura sanitaria o la puesta en marcha de diferentes programas de prevención sino, muy especialmente, la formación académica de profesionales sanitarios capaces de aportar prestaciones asistenciales orientadas a la prevención de la enfermedad, promoción de la salud, atención en condiciones de enfermedad, cronicidad, rehabilitación o acompañamiento en una muerte digna. Por tanto, requiere especial atención la dimensión en la investigación y su repercusión en el área pedagógica de los enfermeros y enfermeras. Esta dimensión tiene una doble relevancia en el contexto de los cuidados enfermeros. Por un lado la que nos lleva a la solución de problemas a través del método científico como vía fundamental para mejorar la salud de los ciudadanos. En otra dirección tendríamos la necesidad de hacer frente a la exigencia de formar a enfermeros y enfermeras con un perfil académico que permita ir desarrollando aprendizajes de calidad tanto en el grado como en el máster de forma que podamos ir incorporando modelos de actuación docente acordes con la promoción de conocimientos y competencias en el campo de la enfermería fomentando y propiciando metodologías activas que favorezcan tanto el aprendizaje autónomo como aprender a querer seguir aprendiendo a lo largo de la vida.</p> <p>La Organización Mundial de la Salud reconoce la Enfermería como uno de los miembros de la familia sanitaria que contribuye de manera importante a la mejora del estado de la salud de las poblaciones, haciendo un uso racional y eficiente de los recursos disponibles y que además cuenta con directrices comunitarias ((CEE 77/453 i CEE 77/454).</p>	

El aumento de los niveles de dependencia, derivados fundamentalmente del envejecimiento de la población y de la siniestralidad viaria; el incremento de estándares de calidad de vida, con un incremento en la demanda de información sobre el cuidado y la protección de la salud de unos ciudadanos cada vez más protagonistas; y los nuevos modelos familiares y laborales que comportan un desdibujamiento del rol responsable del cuidado doméstico, son algunos de los elementos que contribuyen a conformar un nuevo panorama de necesidades sociales y del ámbito de la salud.

En este nuevo contexto, los profesionales de enfermería pueden promover la autonomía de los ciudadanos y la calidad de vida, fomentando el autocuidado responsable y informando desde la educación para la salud. El uso de las nuevas tecnologías en este acompañamiento terapéutico a lo largo del ciclo vital contribuirá a engrandecer el papel de estos profesionales como un agente de salud. Por último, su rol cohesionador de estrategias y de recursos permitirá contribuir al endurecimiento de las redes sociales en el cuidado de la salud.

Para estos nuevos roles y responsabilidades es necesaria una capacitación que pasa por una formación avanzada la cual permita mejorar la calidad de la asistencia que prestan los profesionales de enfermería. El uso de la evidencia científica en su práctica cotidiana y la producción de nuevas evidencias a partir de la investigación permitirán a estos profesionales una toma de decisiones más eficiente y responsable.

Desde la Declaración de Bolonia y los comunicados de Praga, Salamanca, Berlín o Lisboa los estados miembros de la Unión Europea adquieren la responsabilidad de consolidar un espacio europeo de educación superior común comparable y flexible y, sobretodo, de generar profesionales con inquietud de aprender a lo largo de la vida y no el reducido número de años que actualmente acaban con la consecución de una titulación universitaria.

En este contexto, la formación del máster de investigación en Ciencias de la Enfermería se hace imprescindible para mejorar la salud europea, del conocimiento y la investigación aplicada al cuidado de los ciudadanos a lo largo de toda su vida y en cualquier situación de salud y enfermedad

El máster de investigación en Ciencias de la Enfermería permite el acceso al doctorado* en Ciencias de la enfermería y por lo tanto ofrece la posibilidad de continuar hasta su grado máximo la carrera académica en el conocimiento de la disciplina. La generación de conocimiento a partir de investigaciones originales desarrolladas desde los estudios de doctorado que dan plena capacidad docente e investigadora, contribuirá a incrementar el conocimiento en la disciplina enfermera.

Explicar la necesidad del Título de Máster en Investigación en Enfermería puede parecer obvio después de lo anteriormente planteado. No obstante, y por encima de la reivindicación legítima de un título con posibilidades de conexión al doctorado* en el propio campo, la formación enfermera es, tal y como han escrito algunos autores, una de las apuestas más apoyadas por los sistemas de salud de los países miembros y, también de la OMS¹. Véase documentación.^{2 3}

La titulación que da origen al máster que se propone proviene del título propio "Graduado Superior en Enfermería" impartido desde 1999. En el año 2005, se presenta como Plan Piloto como título propio el Máster en Ciencias de la Enfermería y a partir del 2007-08 la DGU publicó la

¹ CANALEJAS C., HERRERO M., y CUELLO J., La formación enfermera en la Comunidad Económica Europea, Revista de enfermería Rol, nº 149, 1991, pp. 64-70.

² BOE nº 280 de 22 de noviembre, sobre la Ley 44/2003 de Ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS). Véase en el Título I, artículo 7, el apartado 2 donde se define la función de los profesionales universitarios en enfermería.

³ Directiva de la Comunidad Económica Europea, COM (2002) 119 final, 2002/0061 (COD), referenciada en el Libro Blanco de la Titulación de Grado en Enfermería, disponible en: <http://www.aneca.es>, p. 14.

aprobación oficial del programa de Postgrado “Máster en Ciencias de la Enfermería” para implantar en el curso académico, 2007–2008.

Actualmente en la UAL se está ofertando un máster de 120 ECTS, Máster en Ciencias de la Enfermería desde el curso académico 2007-08, con una elevada demanda. Este master de 60 ECTS sustituirá al actual de 120 ECTS, el cual se extinguirá. Se elaborará una tabla de adaptaciones que permitirá, al alumnado que lo requiera, la posibilidad de poder adaptarse al nuevo máster de 60 ECTS.

Esta reducción de créditos puede ayudar a contribuir a racionalizar los recursos y se ha tenido en cuenta, al modificar el Plan de Estudios, que sea coherente con el perfil y necesidades actuales que responden a las exigencias planteadas por el EEES y que ofrece una especialización de elevada calidad; al mismo tiempo formará de manera avanzada a los profesionales de enfermería, promoviendo la investigación, la docencia y la gestión de cuidados avanzados.

El curso 2009-10 se implanta el grado en Enfermería en la Universidad de Almería con 240 ECTS, la publicación del RD 99/2011 por el que se regulan los estudios de doctorado incluye como requisito de acceso el haber superado un mínimo de 300 ECTS de estudios universitarios oficiales de los que, al menos 60 ECTS, han de ser de máster, esta es otra de las justificaciones de la propuesta actual del máster de 60 ECTS.*⁴

La experiencia, con los programas de Master en Ciencias de la Enfermería precedentes, indica que los trabajos fin de Máster están siendo objeto de producción científica en los Departamentos Universitarios y en las Instituciones Sanitarias donde se ha realizado los estudios de campo y se han implementado los citados trabajos de investigación, con los permisos de la Fundación para la Investigación Sanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO), desde 1999 hasta la actualidad.

Finalmente, señalar que con la implementación del plan formativo se pretende dotar al titulado del máster de Investigación en Ciencias de la Enfermería de una capacitación adecuada para el desarrollo de su actividad profesional, que siempre se realizará: a) desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, b) desde el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos (según la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad), c) de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

2.2 Referentes externos

⁴ * El Art.6 del RD 99/2011 fija con carácter general el acceso de doctorado para los poseedores de los títulos de grado y máster. Los restantes titulados universitarios: diplomados, licenciados deben cumplir con los supuestos previstos por el art. 6.2:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Algunos de los masters que se ofrecen actualmente en España en el ámbito de la enfermería son:

Andalucía:

U. Córdoba:

- Máster Universitario en cuidados del enfermo en urgencias y emergencias

U. Granada:

- Máster Universitario en cuidados de salud en la discapacidad, la dependencia y los procesos de fin de vida

U. Huelva:

- Máster Universitario en ciencias de la enfermería

U. Málaga:

- Máster Universitario en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos
- Máster Universitario en cuidados integrales de enfermería en situaciones críticas y de urgencias en el adulto
- Máster Universitario en nuevas tendencias de investigación en ciencias de la salud
- Máster Universitario en Salud Internacional

U. Jaén:

- Gerontología Social: Longevidad, Salud y Calidad de Vida
- Dependencia e Igualdad en la Autonomía Personal
- Investigación e Innovación en Salud, Cuidados y Calidad de Vida

Aragón

U. de Zaragoza:

- Máster Universitario en ciencias de la enfermería

Cataluña

U. Barcelona:

- Máster Universitario en liderazgo y gestión de los servicios de enfermería

U. Girona:

- Máster Universitario en promoción de salud

U. Lleida:

- Máster Universitario en ciencias de la enfermería

U. Internacional de Catalunya:

- Máster Universitario en ciencias de la enfermería

U. Rovira i Virgili:

- Máster Universitario en ciencias de la enfermería

C. de Valencia

U. Jaume I (Castellón):

- Máster Universitario en ciencias de la enfermería

U. Valencia:

- Máster Universitario en Enfermería Oncológica

U. Cardenal H. CEU:

- Máster Universitario de especialización en cuidados de enfermería

U. Católica SVM:

- Máster Universitario en Deterioro de la Integridad Cutánea, Ulceras y Heridas
- Máster Universitario en Educación en Salud Escolar
- Máster Universitario en Enfermería Oftalmológica y Ciencias de la Visión
- Máster Universitario en Bioética
- Máster Universitario en Gestión Sanitaria

U. Alicante:

- Máster en investigación en Ciencias de la Enfermería

Galicia:

Santiago:

- Máster Universitario en atención sanitaria, mujer y cuidados

- Máster Universitario en gerontología

Lugo:

- Máster Universitario en atención sanitaria y gestión de cuidados

Murcia:

U. Murcia:

- Máster Universitario en Salud, Mujer y Cuidados

U. CSA:

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias

Navarra:

U. Pública de Navarra:

- Máster Universitario en Gestión de Cuidados de Enfermería

- Máster Universitario en Salud Pública

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud

Para la elaboración de la propuesta se han realizado sesiones de trabajo con gestores de instituciones sanitarias, también se ha consultado a los responsables de algunas de las universidades con las que se tiene convenios internacionales firmados.

Máster internacionales con justificada calidad e interés académico contrastado. Inglaterra: Máster of Nursing Science (MNursSci) The University – Nottingham

Máster of Nursing Science (MNursSci) University of Anglia Ruskin, Chelmsford,

Australia: Máster's degree Nursing Science (MS, PhD). The Faculty H- Sciences- Melbourne.

Noruega: The University of Oslo.

Estados Unidos: Clemson University; Cleveland State University; Depaul University; Governors State University; Gwynedd Mercy College; Holy Family University; Kean University; Loyola University Chicago; Metropolitan State University; Minnesota State University, Mankato; Monmouth University; North Park University ; Northern Illinois University; Oregon Health & Science University; Ramapo College of New Jersey; Rivier College; Rutgers University – Newark; Saint Peters College; Saint Xavier University; Salem State College; Seton Hall University ; The College of New Jersey; The Richard Stockton College Of, New Jersey; The University of Tennessee; The University of Texas Health, Science Center at Houston; University Of Illinois At Chicago University of Iowa; University Of Kansas Medical; Center, University of Maryland - Baltimore; University of Massachusetts, Boston; University Of Medicine And Dentistry Of New Jersey, University of North Carolina at Greensboro; University Of Rhode Island; University of Saint Francis- Wayne; University of South Carolina, Columbia; University Of Vermont And State, Agricultural College; Vanderbilt University; Wichita State University; William Paterson University of New Jersey; Wright State University - Main Campus.

Entre estas otras referencias, se contemplan los “Subject Benchmark Statements” de la Agencia de calidad universitaria británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education) y las propuestas de las asociaciones pertenecientes a la asociación americana Council for Higher Education Accreditation (CHEA).

2.3

Descripción de los procedimientos de consulta internos

Para el diseño de los objetivos y competencias de la titulación “Máster de investigación en Ciencias de la Enfermería” se ha tomado como referencia tres aspectos clave: externos, internos y la propia experiencia acumulada en el proceso de definición de titulaciones, ya que se viene trabajando desde 2006, cuando la Junta de Andalucía aprobó el programa de Máster oficial en Ciencias de la Enfermería, para impartirse en el curso académico 2007-2008, en las Universidades de Almería y Huelva).

El Plan de Estudios de investigación en Ciencias de la Enfermería es el resultado de las diferentes adaptaciones de los planes de Estudios de Máster en Ciencias de la Enfermería RD 56 y RD 1393 de 2007, tal y como se describe:

- En el curso académico 1998-1999 y a iniciativa de la Universidad de Alicante comenzó a impartirse el Título Superior en Enfermería. A partir de este curso fueron incorporándose al
- Proyecto otras universidades españolas: Huelva, Internacional de Catalunya, Rovira i Virgili de Tarragona, Almería, Lleida, Zaragoza y Autónoma de Madrid, formándose una Red Interuniversitaria.
- En 2006, la Junta de Andalucía aprobó el programa de Máster oficial en Ciencias de la Enfermería, para impartirse en el curso académico 2007-2008, en las Universidades de Almería y Huelva.
- En Consejo de Gobierno de la UAL, celebrado el 26 de Enero de 2007, en su punto 8, se adopta la oferta de Programas Oficiales de Postgrado para el curso académico 2007-2008, entre ellos el Programa Oficial de Postgrado en “Ciencias de la Enfermería”, ofertando el Título: Máster en Ciencias de la Enfermería.
- En Juntas de Centro de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, celebradas el 23 de Marzo y el 4 de Abril de 2007, la Directora informa de la aprobación del Máster.
- En el BOJA nº 78, de 20 de Abril de 2007, mediante el Acuerdo de 3 de Abril de 2007 del Consejo de Gobierno, se autoriza para el curso 2007-2008, la implantación en las Universidades de Andalucía de Programas Oficiales de Postgrado, integrados por las Enseñanzas Universitarias conducentes a la obtención de los correspondientes Títulos de Máster y Doctor.
- En Junio de 2008 se solicita la adaptación del Máster oficial Ciencias de la Enfermería al RD RD/1393 de 2007.
- Se aprueba en Junta de Gobierno tramitar la propuesta al AGAE de fecha 15 de julio de 2008.
- Se presenta definitivamente la propuesta al Vicerrectorado de Profesorado el día 21 de Septiembre de 2009.
- Se implanta el programa el curso 2010-2011 del Máster oficial Ciencias de la Enfermería al RD RD/1393 de 2007.

La armonización al EEES ha supuesto un grado de enfermería de 4 años de docencia y 240 ECTS de carga lectiva, con la necesidad de adaptar el máster a un solo curso académico con una carga lectiva de 60 ECTS, para ello se ha revisado el plan de estudios de la titulación teniendo en cuenta tanto criterios internos como externos que se describen a continuación:

Los criterios internos de la titulación han sido:

- Libros blancos de Enfermería
- Proyecto Tunning
- Disposiciones oficiales para el ejercicio de una profesión regulada
- Documentos de Benchmarking: Subject Benchmark Statements de la QAA.
- Redes o entidades nacionales e internacionales: informantes clave (Conferencia Nacional de directoras de enfermería, Universidades europeas con convenio de movilidad vigente,

European Nursing Module Network)

- Redes temáticas europeas.
- Bologna Handbook de la EUA: <http://www.bologne-handbook.com>

Las acciones concretas que se han llevado a cabo para la definición del perfil académico profesional, las competencias de la titulación y el plan de estudios se muestran a continuación:

- Documentos internos que se han tomado como referencia
- Aportaciones de alumnos y egresados (sugerencias del alumnado)
- Consultas con PAS
- Consultas a expertos
- Consultas a documentos específicos.

Los resultados del proceso descrito anteriormente se concretan en:

- Objetivos de la titulación
- Competencias específicas y transversales de la titulación
- Plan de estudios

También, han participado en el desarrollo de la propuesta las siguientes:

Algunas de las sesiones de trabajo de la Comisión, encargada de elaborar la propuesta del master de investigación en Ciencias de la Enfermería, se recogen en las actas 17 y 18, de la Comisión Académica del Máster Ciencias de la enfermería.

2.4 Descripción de los procedimientos de consulta externos

Se han mantenido reuniones periódicas con las direcciones de Enfermería de las instituciones sanitarias con las que tenemos convenios de prácticas.

También se ha dialogado con la Conferencia Nacional de Directores de Centros Universitarios de Enfermería a nivel estatal (CNDUCUE) y autonómico, Conferencia Andaluza y con el Colegio Profesional de Enfermería.

Además, se han mantenido reuniones con las coordinadoras de otros másters de España. Los criterios externos a los que se ha atendido, son:

- Descriptores de Dublín.
- Los principios recogidos en el artículo 3.5 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por RD.861/2010 de 2 de julio
- Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior MECES.

ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de Información previa a la matriculación y procedimiento de acogida accesibles y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y a la titulación.

La Universidad de Almería dispone de medios para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado. Para este cometido, dispone del Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional, que es un servicio abierto a toda la comunidad universitaria, perteneciente al Vicerrectorado de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes cuyo principal cometido es dar respuesta a las necesidades educativas vinculadas a las áreas de Orientación Educativa y de Atención de Necesidades que puedan presentar los diferentes colectivos, principalmente alumnado y profesorado a lo largo de su estancia en la Universidad.

Podemos decir que las actuaciones del Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional giran en torno a dos grandes líneas de actuación:

- Apoyo a Estudiantes con Necesidades Especiales. Se informa, asesora y apoya a los estudiantes con necesidades educativas especiales vinculadas a una discapacidad.
- Asesoramiento Psicopedagógico. Con este asesoramiento la universidad pretende una ayuda integral al alumnado en los aspectos relativos al ámbito académico, centrándose en orientaciones básicas ante el problema propuesto.

La orientación es un proceso que se desarrolla a largo de la trayectoria académica por ello el *Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional* pretende ayudar al estudiante antes de ingresar en la Universidad de Almería, durante su estancia en la misma y al final del proceso formativo, para que el alumnado tome la mejor decisión posible al escoger sus estudios y al buscar una salida profesional en el nivel de postgrado.

La Universidad de Almería ofrece una serie de herramientas de apoyo al alumnado de máster. En esta etapa accede a la universidad alumnado de nuevo ingreso que necesita orientación relativa a la estructura a la universidad, funcionamiento e información académica. El Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional ofrece información pormenorizada al alumnado sobre el máster al que va a acceder y sobre cuestiones relacionadas con la universidad.

La Universidad de Almería celebra cada otoño las *Jornadas de puertas abiertas*. En dichas jornadas cada centro prepara un “stand” con un docente responsable y

alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con “stand” informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UAL.

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado y de titulaciones propias de la Universidad de Almería informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de postgrado.

4.1.1 Servicios de apoyo y asesoramiento para el alumnado con necesidades educativas especiales.

En cumplimiento de lo indicado en los artículos 14 y 20 del RD 1393/2007, reflejamos en este documento determinadas iniciativas que la UAL propone, así como aquellas que tiene establecidas con anterioridad y que facilitan el cumplimiento de los citados artículos.

Principales iniciativas puestas en marcha en la UAL para responder al alumnado con necesidades educativas especiales:

- Existencia del Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional.
- El Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2006 aprobó una normativa que regula en la UAL, la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, donde se incluye un protocolo de actuación para el alumno con discapacidad.
- Existencia desde mayo de 2008 de un Consejo Asesor para el estudiante con necesidades educativas especiales. Este Consejo tiene como objetivo principal promover la integración en la Universidad de Almería del alumno con discapacidad.
- Plan de eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad, elaborado por los Vicerrectorados de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes y el Vicerrectorado de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad.

Por su parte, el Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional aporta información sobre la oferta y características de los estudios de postgrado de la Universidad de Almería, mediante la web (accesible), trípticos y folletos, charlas y foros informativos adecuados, etc. Además, para las personas con discapacidad sensorial visual, se ofrece información a través de la ONCE de traducciones en Braille. En el caso de personas usuarias de lengua de signos se concertará una cita con intérprete para facilitar la información directa.

El Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional tiene como finalidad última contribuir a la integración educativa y social de las personas con necesidades educativas especiales. Cuenta con un protocolo de actuación para estudiantes preuniversitarios y para los que se encuentran cursando estudios universitarios

En los casos en que sea necesario dar una respuesta a situaciones concretas de adaptación en el alumnado de máster, se creará una comisión de titulación integrada por el equipo directivo/decanal del Centro implicado, profesorado y personal del *Secretariado de Orientación Educativa y Vocacional*

Se utilizan los canales de difusión previstos para los títulos oficiales de Máster por la Consejería de Innovación CC y empresa de la Junta de Andalucía y la normativa de difusión de la Universidad de Almería.

La información se puede observar en las páginas de la Facultad de CC de la Educación, Enfermería y Fisioterapia en la específica del título.

La difusión del Máster (sistemas de información previa a la matriculación) se realizará a través de la web de la Facultad de CC de la Educación, Enfermería y Fisioterapia , de la Web-Ct del Máster y de la web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Almería.

La Web-Ct del Máster servirá asimismo como canal interno de difusión de la información. En ella existirá un espacio diseñado para que los Profesores, los Estudiantes y la Comisión académica puedan comunicarse, intercambiar información, permitiendo, entre otros, el acceso a la información extraordinaria y no programada que pueda presentarse momento a momento.

Las fechas de preinscripción y matriculación de los estudiantes vendrán reguladas por el Distrito Único Andaluz (DUA) de Postgrado, así como el comienzo de las clases y actividades.

Con respecto a los procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, se prevé tener una reunión informativa con los/as alumnos/as preinscritos en el Máster en la que se le dará información sobre la organización y estructura del mismo, objetivos propuestos,

5.- Planificación de las enseñanzas

Obligatorias	48
Trabajo de fin de máster	12
Total	60

5.1 Explicación. Explicación General de la planificación del plan de estudios

Introducción

Estructura de las enseñanzas

Siguiendo las directrices del Real Decreto 1393/2007, el Máster de investigación en Ciencias de la Enfermería consta de 60 créditos distribuidos en un único curso.

En esta propuesta se establecen tres módulos, los cuales se dividen en dos tipos de materias: obligatorias y Trabajo Fin de Máster.

A. Las materias obligatorias se estructuran en los siguientes módulos que responden objetivos generales de la titulación:

- Fundamentos para la Investigación (24 ECTS)
- Investigación en Enfermería Avanzada (24 ECTS).

B. Trabajo fin de Máster: 12 ECTS

Tabla de plan de estudios del Máster:

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	48
Trabajo de Fin de Máster	12
TOTAL	60

Organización de la carga lectiva global de 60 ECTS en el curso académico:

Distribución de los créditos

AÑO ACADÉMICO	MATERIAS / ECTS		ECTS
	Obligatorias	Trabajo Fin de Máster Optativas	TOTALES
1r	48	12	60
Totales	48	12	60

DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS/MATERIAS POR CURSO:

CURSO		MÓDULOS	MATERIA		
PRIMERO	1 ^{er} Cuatrimestre	FUNDAMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN	24	Metodología de investigación I	9
				Metodología de investigación II	9
				Bioética en Investigación de Enfermería	3
		INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA AVANZADA	24	Diseño de proyectos de inves. y com. Cientif. Investigación en la historia de la Ciencia Enfermera	3
				Teorías y Modelos de Enfermería	3
				Investigación en relación de ayuda en enfermería: aspectos psicosociales.	3
	2 ^o Cuatrimestre	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA AVANZADA	24	Cuidados de Enfermería y Nuevas Demandas de Salud	6
				Investigación en Educación para la Salud	3
				Investigación en los cuidados clínicos	6
		FUNDAMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN	24	Investigación en la historia de la Ciencia Enfermera Diseño de proyectos de investigación y com.científica	3
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12	Trabajo Fin de Máster	12		

Actividades formativas: metodología de enseñanza y aprendizaje:

De acuerdo con la planificación y distribución de las enseñanzas así como las necesidades de los alumnos del Máster, la Metodología que se utiliza es la siguiente:

Sesión magistral: Exposición de los contenidos de la materia.

Debates: actividad donde dos o más grupos defienden unas posturas contrarias sobre un tema determinado.

Prácticas a través de TIC en aulas informáticas: Aplicar, a nivel práctico, la teoría de un ámbito de conocimiento en un contexto determinado. Ejercicios prácticos a través de los diferentes laboratorios.

Prácticas de campo/Salidas: Realización de visitas, realización de trabajos fuera del aula (recopilación de datos, observaciones) que el estudiante analiza críticamente.

Técnica del dilema: Proposición de un caso, que sitúa al estudiante en un conflicto ético complejo de su ámbito profesional, con el fin de promover el aprendizaje ético a través de la reflexión y la metodología dialéctica.

Supuestos prácticos/Estudio de Casos en el aula ordinaria: Situación (real o simulada) que se le plantea al alumno con el fin de resolver con argumentación el tema expuesto, resolviendo las preguntas propuestas y realizar finalmente una reflexión global.

Foros de discusión: Actividad a través de las TIC's donde se debaten diversos temas relacionados con el tema académico y/o profesional.

Atención personalizada (Tutorías): Tiempo que el profesorado de las distintas materias tiene reservado para atender al alumnado.

Supervisión: Conjunto de actividades que promueven la reflexión así como el pensamiento crítico, donde se pone en relación y se contrastan los conocimientos teóricos y el aprendizaje práctico

Mecanismos de Coordinación

COORDINADOR DE MÁSTER

¿Qué coordina?

1. Puesta en marcha/ seguimiento del Máster.
2. Recursos y espacios de la titulación (en su caso).
3. Constituir un equipo técnico con los coordinadores de materias.
4. Evaluación del proceso de desarrollo del Máster.
5. . Guías docentes de las materias

Acciones

1. Convoca reuniones de coordinadores de materias.
2. Diseña las Jornadas de Información inicial de estudiantes.
3. Gestiona los recursos económico
4. Asiste a reuniones de coordinación del Máster
5. Convoca reuniones para coordinación de materias
- 6 Convoca reuniones del equipo docente.

COORDINADOR DE MATERIA

¿Qué coordina?

1. Guía docente de las materias: elaboración, desarrollo, revisiones.
 2. Metodologías
 3. Evaluación de las materias
 4. Recursos bibliográficos.
-

Acciones

1. Asiste a reuniones de coordinación de curso.
2. Convoca reuniones de profesores de materias
 - Para Guías Docentes.
 - Presentación inicial de la asignatura.
4. Planifica las materias

SISTEMAS DE CALIFICACIÓN

El sistema de calificaciones de todas las materias del título será el adoptado por la Universidad de Almería de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, actualmente establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Calificación cuantitativa en escala 10, con un decimal y de acuerdo con la siguiente escala cualitativa:

- 0-4,9: Suspenso (SS).
- 5,0-6,9: Aprobado (AP).
- 7,0-8,9: Notable (NT).
- 9,0-10: Sobresaliente (SB).

La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

En todo caso, se tendrá en cuenta como referente normativo el “Reglamento de evaluación del aprendizaje del alumnado de la Universidad de Almería” aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 29 de octubre de 2010.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN:

Los sistemas de evaluación deben orientarse hacia la consecución de los objetivos planteados y, sobre todo, deben valorar el grado en el que el alumno adquiere las competencias asociadas a las distintas materias. En los términos del punto 5 general de la memoria, el sistema de evaluación se desarrolla en las materias del título, en todo caso, será el adoptado por la Universidad de Almería de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, actualmente y desarrollado por el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la Universidad de Almería

- [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2010, por el que se modifica el reglamento de 7 de junio de 2010 de Evaluación del Aprendizaje del Alumnado en la Universidad de Almería.](#)

El Trabajo Final de queda regulado por su normativa específica

- [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 diciembre de 2012, por el que se aprueba la normativa para la realización de T.F.G y T.F.M en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería.](#)

IDIOMAS DE IMPARTICIÓN.

La UAL garantiza la impartición de todos los contenidos del presente máster en los idiomas y términos expresados en su memoria:

Sin perjuicio de lo cual, como complemento a la formación del alumnado, en aplicación y desarrollo del Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Almería aprobado dentro del marco de desarrollo de las competencias lingüísticas previsto para sus estudiantes, los alumnos podrán optar por cursar los contenidos del Máster en los idiomas que la UAL decida impartir además de los inicialmente previstos

Tipo de Enseñanza

La UAL garantiza la impartición de todos los contenidos del presente máster en los términos expresados en su memoria. Sin perjuicio de lo cual, como complemento a la formación del alumnado y en aplicación y desarrollo del proceso de mejora e innovación docente, promoverá a través la Unidad de Apoyo a la Docencia y Docencia Virtual (EVA) la progresiva virtualización de algunos contenidos y materias del título con una modalidad de impartición mixta de acuerdo con los contenidos de la presente memoria y la normativa específica desarrollada al efecto por la UAL.

6. Personal académico

6.1 Profesorado

Los recursos humanos disponibles son suficientes para la puesta en marcha y desarrollo del nuevo título de Grado.

PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE				
Categoría Académica	Experiencia docente, investigadora y/o profesional	Tipo de vinculación con la UAL	Adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al Título	
TU	Titulación/es académica: - Diplomada en Enfermería - Doctora en Historia Contemporánea. Actividad asistencial: Sistema Sanitario Público Andaluz: 1979-1988. Docencia e investigación: UAL: 1988 – actualidad. Cargos académicos: -Directora del Departamento de Enfermería (1998- 2004). - Vicedecana de la FacultadCC.Saludy Coordinadora de la Titulación del Grado en Enfermería (2010-actualidad).	Tiempo completo	Sí	
TU	Titulación/es: - Diplomada en Enfermería - Doctora en Psicología Actividad asistencial: 1978-1987 Docencia: UAL 1983 – actualidad Cargos académicos: - Secretaria del Departamento de Ciencias de la Salud y psicología clínica: 24/03/1995-21/03/1996 - Subdirectora de la Escuela Universitaria de Enfermería: 11/05/1998-06/05/2006 - Coord. Titulación Diplomatura Enfermería: 01/09/2004-09/07/2007 - Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería: 02/06/2007-28/02/2010 - Decana de la Facultad de Ciencias dela Salud: 01/10/2010-actualidad - Coord. Master CC de la Enfermería: 2006/2007-actualidad - Coord. Programa doctorado CC de la Salud: Enfermería Fisioterapia: 2010/2011-actualidad	Tiempo completo	Sí	
TU	Titulación/es: - Diplomada en Enfermería - Doctora por la UAL. Asesoramiento y calidad de la enseñanza Actividad asistencial: 1972-1989 Docencia UAL: 1989 - actualidad	Tiempo completo	Sí	
TU	Titulación/es: - Diplomada en Enfermería - Licenciada en Antropología Social y Cultural - Doctora en Antropología Social y Cultural. UAL Actividad asistencial: 1974-75 Docencia: UAL 1975 - actualidad	Tiempo completo	Sí	
TU	Titulación/es: - Diplomado en Enfermería - Licenciado en Psicología - Doctor por la Universidad de Almería Actividad asistencial: 1986-1998 Docencia UAL: 1998- actualidad Cargos académicos: -Director del Departamento de Enfermería y Fisioterapia (2004 – actualidad)	Tiempo completo	Sí	

TEU	Titulación/es: - Diplomada en Enfermería - Licenciada en Humanidades - Doctora en Psicología Actividad asistencial: 1975-1985 Docencia: UAL 1985-actualidad	Tiempo completo	Sí	
TU	Titulación/es: -Diplomada en Enfermería -Licenciada en Psicología -Doctora en Psicología Actividad asistencial: 1985-1997 Docencia UAL: 1997 – actualidad Cargos académicos: -Directora de Secretariado de Unidad de Promoción de la Salud: 2007 - actualidad	Tiempo completo	Sí	
P. Colaborador	Titulación/es académicas: - Diplomado en Enfermería - Licenciado en Humanidades - Doctor por la Universidad de Almería (Área de Filosofía) Actividad asistencial: Sistema Sanitario Público de Andalucía: 1987-2007. Docencia e investigación: UAL, Tiempo Parcial: 1999 – 2007 UAL, T. Completo: 2007-actualidad. Cargos académicos: - Subdirector de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (2008-2010)	Tiempo completo	Sí	
P. Contratado Doctor	Titulación/es: -Diplomado en Enfermería -Licenciado en Humanidades -Doctor por la Universidad de Almería. Actividad asistencial: 1987-2001 Docencia: UAL 2001 - actualidad	Tiempo completo	Sí	
P. Colaborador	Titulación/es: -Diplomada en Enfermería -Especialista en Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos -Licenciada en Psicología -Máster Universitario en “Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud”. -Doctora en Psicología Actividad asistencial: 1983 – 2001 Docencia UAL: 2001 – Actualidad Cargos académicos: -Secretaria del Departamento de Enfermería (2004-2006). -Subdirectora de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (2006-2010). -Coordinadora de la Titulación de enfermería (2007-2010).	Tiempo completo	Sí	
P. Asociado	Titulación/es: -Licenciado en Medicina y Cirugía -Doctor en Medicina -Especialista en Medicina Preventiva -Especialista en Salud Pública y Epidemiología Docencia: UAL 1994 – actualidad Cargos: -Coordinador Medicina Preventiva y Salud Pública -Jefe del Servicio de Planificación y O.R.	Tiempo parcial	Sí	
P. Contratado Doctor	Titulación/es: - Diplomada en Fisioterapia - Diplomada en Enfermería - Licenciada en Antropología Social y Cultural - Doctora por la Universidad de Granada. Fisioterapia Actividad asistencial: 1998-2006 Docencia UAL: 2006 - actualidad	Tiempo completo	Sí	

6.2 Adecuación del Profesorado

CATEGORÍA ACADÉMICA DEL PROFESORADO DISPONIBLE (RESUMEN)	
Categoría	Nº
TU	6
TEU	1
Contratado Doctor	2
Colaboradores	2
Asociado	1

Porcentaje de Profesores Doctores 100%

DEDICACIÓN AL TÍTULO DEL PROFESORADO %	
TIEMPO COMPLETO	91.67%
TIEMPO PARCIAL	8.33%

EXPERIENCIA DOCENTE DEL PROFESORADO %	
MÁS DE 10 AÑOS	91.67%
ENTRE 5 Y 10 AÑOS	8.33%
MENOS DE 5 AÑOS	0%

EXPERIENCIA INVESTIGADORA DEL PROFESORADO %	
MÁS DE 3 SEXENIOS	0%
MÁS DE 10 AÑOS DE ACTIVIDAD	0%
ENTRE 5 Y 10 AÑOS DE ACTIVIDAD	16.66%
MENOS DE 5 AÑOS DE ACTIVIDAD	83.34%

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PROFESORADO (DIFERENTE DE LA ACADÉMICA O INVESTIGADORA) %	
MÁS DE 10 AÑOS DE ACTIVIDAD	58.34%
ENTRE 5 Y 10 AÑOS DE ACTIVIDAD	25%
MENOS DE 5 AÑOS DE ACTIVIDAD	8.33%
SIN EXPERIENCIA	8.33%



Otros recursos humanos disponibles

Otros recursos humanos disponibles		
Tipo de vinculación con la universidad	Formación y experiencia profesional	Adecuación a los ámbitos de conocimiento Información adicional
Administradora		Funcionaria
Jefa de Negociado de Asuntos Generales de la E.U. de CC. Salud		Funcionaria
Jefa de Negociado de y Apoyo de Dirección de CC. Salud		Funcionaria
Ayudante de Conserjería		Personal laboral
Técnico de laboratorio		

Con el Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES) se pretende conseguir la prestación de un servicio administrativo integral y de mayor calidad. La disponibilidad de ARATIES ha facilitado el reagrupamiento de distintos servicios, dirigidos a alumnos y profesores, que se encontraban dispersos en distintos edificios del Campus universitario. Esto ha implicado un cambio radical en el concepto de trabajo, que pivotaba sobre los Centros Universitarios (con tendencia a la autogestión y aislamiento) a otra basada en una gestión por procesos en la que se combata el fuerte carácter centrífugo de este tipo de instituciones.

Con esta iniciativa se pretende, entre otros objetivos, los siguientes:

- Mejora de los accesos de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Simplificación de los procesos administrativos.
- Regulación del acceso de los ciudadanos a los registros y expedientes públicos
- Recepción y respuesta a las quejas y sugerencias.
- Mejora de la información sobre los derechos y posibilidades de los usuarios.
- Fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.

El ARATIES está formado por tres servicios, a saber, el de Información y Registro, el de Gestión Administrativa de Alumnos y el de Gestión Académica de Alumnos. Tras la integración definitiva de las Secretarías de los Centros en la estructura del ARATIES, esta área se ha convertido en el punto de atención centralizada para todos los alumnos que demandan cualquier trámite relacionado con los procesos de gestión académica y administrativa de los títulos oficiales impartidos en la UAL.

- 1.- EL SERVICIO DE INFORMACION Y REGISTRO, que ofrece información, asesoramiento y orientación acerca de cualquier trámite relacionado con los estudios universitarios, con el expediente académico del alumno y otros asuntos de interés de ámbito universitario.
- 2.- EL SERVICIO DE GESTION ACADEMICA DE ALUMNOS encargada de los trámites relacionados con el examen de acceso y los procedimientos de admisión a la Universidad, de la gestión de las becas y ayudas al estudiantes, tanto del Estado como de la propia Universidad, así como de la matrícula del alumnos.
- 3.- EL SERVICIO DE GESTION ACADEMICA DE ALUMNOS, encargada de todos los trámites y mantenimiento del expediente académico del alumno.

La Oficina Atención tiene tres niveles, organizándose a través de un programa de gestión de colas y por turnos:

- a) Línea 0: Estas personas serán las que atenderán a los ciudadanos que no tengan claro qué tipo de atención necesitan, informarán de cuestiones muy puntuales y de rápida solución, entregarán impresos, etc.
- b) Línea 1: atención directa. Este primer nivel requiere que las personas han de saber de todo. Se atenderán las consultas y demandas más usuales, perfectamente procedimentadas y estructuradas que puedan ser atendidas utilizando un guion o manual de atención de primer nivel, relacionadas con entrega de solicitudes, preguntas comunes y tramites más frecuentes.

6.2 Previsión

La Universidad de Almería cuenta con los recursos suficientes para garantizar la correcta impartición del Máster en Enfermería.No obstante, los arts. 101 y ss. de los Estatutos de la UAL aprobados por el Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003, establecen que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Universidades y al ordenamiento jurídico vigente para la contratación pública.

Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral. A su vez, el art. 105.2 de los estatutos de la UAL, establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Según los anteriores principios informadores y del marco legislativo de aplicación, la Universidad de Almería queda vinculada y asume plenamente los contenidos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con su desarrollo autonómico Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

7.- Recursos Materiales y Servicios

Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios

7.1 Justificación (Pdf. <512 Kb)

Las instalaciones generales de la Universidad no presentan barreras arquitectónicas. Para discapacidades específicas, la Universidad dispone de una Unidad de trabajo, actualmente dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, que evalúa y prevé las necesidades que deben contemplarse para el adecuado desarrollo de la actividad docente.

En las instalaciones actuales y en todos los equipamientos, se ha observado lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Se puede apreciar cómo los medios y recursos materiales resultan adecuados para garantizar el funcionamiento de los servicios correspondientes a las enseñanzas impartidas, permitiendo los tamaños de grupo previstos, el desarrollo de las actividades formativas y su ajuste a las metodologías de enseñanza-aprendizaje previstas.
- Para realizar y garantizar la revisión y el mantenimiento de los diferentes espacios, medios y recursos materiales, se cuenta con el Servicio Técnico y de Mantenimiento de la Universidad de Almería.

SERVICIOS GENERALES

Biblioteca

Instalaciones:

- Metros cuadrados: 16.194.
- Metros lineales de estanterías: 12004 (8920 de libre acceso y 3084 en depósito)
- Puestos de lectura: 1762 (de los cuales 300 son de libre acceso)
- Puestos de ordenadores de libre acceso: 154 (de ellos 32 son portátiles)
- 4 Salas de trabajo en grupo divididas en 8 zonas de trabajo con capacidad para 8 personas cada una
- 1 Seminario de Docencia con capacidad para 21 personas y equipado con mesas móviles, televisor, reproductor de vídeo y DVD, proyector, pantalla da proyección y pizarra
- 1 Sala de investigadores equipada con 12 puestos de trabajo individual, 6 de ellos equipados con ordenador y lector de microfilm
- 1 sala de horario especial con 300 puestos de trabajo
- 3 puestos de trabajo equipados para personas con discapacidad visual
- Red Wifi en todo el edificio.

La Colección (marzo 2008):

- Colección en papel:

Monografías: 166.865

Revistas: 2.407

- Colección electrónica:

Ebooks: 567.790

Revistas: 12.306

Bases de datos: 70

- Otros formatos:

CD/DVD. 1.742

Mapas: 447

Microfichas: 503

Préstamo:

- .Préstamo de Portátiles y Tarjetas de Red WIFI
- .Servicio de Préstamo Interbibliotecario
- .Préstamo a domicilio

Formación de Usuarios

- Formación de usuarios
- Autoformación
- Información Bibliográfica
- Adquisiciones bibliográficas
- Bibliografía recomendada en docencia y otra
- Adquisición de revistas científicas y recursos electrónicos
- Donaciones

Recursos y servicios compartidos por la Comunidad universitaria:

- Auditorio
- Sala de Juntas
- Sala de Grados
- Biblioteca Nicolás Salmerón
- Servicios Técnicos
- Aulas de Informática
- Centro de Atención al Estudiante
- Pabellón Polideportivo
- Comedor Universitario
- Centro Polideportivo-Piscina cubierta
- Instalaciones Deportivas al aire libre
- Guardería
- Centro de información al estudiante
- Gabinete de Orientación al Estudiante
- Servicio Universitario de Empleo
- Atención a Estudiantes con Necesidades Especiales
- Centro de Promoción de la Salud
- Centro de Atención Psicológica
- Servicio Médico
- Voluntariado y Cooperación Internacional

- Centro de Lenguas Moderno
- Copisterías

Servicio de tecnología de información y comunicación

Aulas de Informática de Libre acceso Aula 1 de acceso libre del CITE III: Aula de prácticas avanzadas dedicada al libre acceso de los alumnos de la UAL, dotada con todos los programas de los cuales se imparte docencia en las aulas de informática. Estas aulas constan de: 24 PC's HP COMPAQ D530. Pentium 4. 3.2 GHz, 1024 Mb RAM. DVD. Sistema operativo: WINDOWS XP Professional. Monitores 17".

Aulas de Informática de Libre acceso de la Biblioteca: sala 1 50 PC's, sala 2 24PC's

Aulas de Informática para Docencia Reglada y no Reglada :La Universidad dispone de catorce aulas de Informática para docencia con 26 PCs de media, proyector multimedia y capacidad para unos 50 alumnos.

Enseñanza Virtual Asistida (EVA)

Convenios para las prácticas de los alumnos

7.2 Previsión

La puesta en marcha del Máster de Investigación en Ciencias de la Enfermería se va a realizar con los recursos materiales y servicios actualmente disponibles en la Universidad de Almería. Dado que el Máster de Investigación en Ciencias de la Enfermería va a sustituir al anterior Máster oficial en título ya implantado y consolidado, la Universidad dispone de medios materiales suficientes para su adecuada implantación.

Según el estado de implantación del Título de Máster Oficial en **Ciencias de la Enfermería** durante el curso 2010/2011, la Dirección de Calidad (Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones con la Empresa) le remite la información de la que dispone en términos de:

- Informe/s de Resultados de Satisfacción elaborados por el Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones con la Empresa).
- Las Tasas facilitadas por la Unidad de Datos (Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Tasas	Puntuación del Grado
Tasa de Rendimiento (Datos a 10 de noviembre de 2011)	93,4%

- La Plantilla del Autoinforme de Seguimiento del Título. Ésta deberá ser remitida, una vez cumplimentada, a la Dirección de Calidad (seguisgc@ual.es) a fecha de 14 de diciembre de 2011.

En Almería, 14 de noviembre de 2011



María Luisa Giménez Torres
Dirección de Calidad

Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones con la Empresa

10.1. Cronograma de implantación de la titulación

Justificación	
CRONOGRAMA	
Curso académico	Implantación del Máster de Investigación en Ciencias de la Enfermería
2013-2014	Curso único
<p>El actual Título de Máster en Ciencias de la Enfermería se extinguirá de manera progresiva, de acuerdo al siguiente calendario:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ PRIMER CURSO. Curso Académico 2013-14➤ SEGUNDO CURSO. Curso Académico 2014-15	
Curso de implantación	2013-2014

14 ENE. 2013

RESOLUCIÓN Nº 22

D. PEDRO ROQUE MOLINA GARCÍA, Rector Magnífico de la Universidad de Almería,

Dentro del marco normativo y competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad, con la finalidad de incrementar la eficacia en la gestión universitaria adaptándose al procedimiento administrativo de verificación de estudios oficiales, previsto por el RD 1393/2007, en la nueva aplicación informática desarrollada por el Ministerio de Educación para su tramitación, y de conformidad, con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 51 de los Estatutos de esta universidad,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Realizar una delegación de firma en la persona de D. Jorge Doñate Sanz, DNI núm. 18.998.914-V como responsable de la unidad administrativa: Jefatura de Negociado de Planes de Estudio, para la formulación de solicitudes y actos administrativos de trámite en el marco del procedimiento de verificación de estudios oficiales, autorizándole al uso, cuando ello esté previsto en las aplicaciones correspondientes, del certificado digital de la Universidad de Almería como persona jurídica.

SEGUNDO.- Realizar una delegación de firma en la persona de D. Jorge Doñate Sanz, DNI núm. 18.998.914-V, como responsable de la unidad administrativa: Jefatura de Negociado de Planes, para la recogida y recepción de las notificaciones electrónicas que, en materia de verificación de estudios oficiales, deba realizarse en sede electrónica.

Almería, 14 de enero de 2013.

EL RECTOR,



D. Pedro Roque Molina García